

**POLÍTICAS PÚBLICAS PARA REPARAR A LAS VÍCTIMAS DEL
POSCONFLICTO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

Presentado por:

ANYELY TATIANA QUIROZ HURTADO

**UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD
ESCUELA DE CIENCIA JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESPECIALIZACION EN GESTION PÚBLICA**

2018

Tabla de contenido

Pág.

Resumen.....	Error! Bookmark not defined.
Abstract.....	13
Lista de Tablas.....	Error! Bookmark not defined.
Lista de Figuras.....	Error! Bookmark not defined.
Introducción.....	13
1. Marco metodológico.....	15
1.1 Justificación.....	15
1.2 Planteamiento del problema.....	16
1.3 Hipotesis.....	18
1.4 Objetivos.....	18
1.5 Metodología a utilizar.....	18
2. Marco Referencial.....	20
2.1 Marco teorico.....	20
2.2.1 Políticas publicas.....	20
2.1.2 Justicia transicional.....	31
2.1.3 Ley de victimas.....	35
2.1.4 Registro unico de victimas.....	36
2.1.5 Posconflicto.....	36
2.2 Importancia de la funcion administrativa en la reparacion de victimas.....	37
2.2.1 Ruta integral individual.....	41
2.2.2 Reparacion colectiva.....	41
3. Marco contextual.....	43
3.1 Antecedentes del conflicto armado en Colombia.....	43
3.2 El departamento de Nariño y el conflicto armado.....	50
3.3 Proceso de paz y acuerdo alcanzado con las Farc.....	Error! Bookmark not defined.
3.4 Políticas publicas necesarias en el pos acuerdo para reparar a las victimas.....	60
3.4.1 Políticas publicas adoptadas en el departamento de Nariño para reparar a las victimas.....	62
3.5 Analisis implementacion de politicas publicas para las victimas del conflicto armado en el departamento de Nariño.....	72

3.6 Analisis del conflicto armado en Colombia y la reparacion de las victimas	80
4. Marco legal	82
5. Marco contextual	86
5.1 El conflicto armado.....	86
5.2 Victimas del conflicto armado.....	87
5.3 Construccion de paz	88
5.4 Acuerdo de paz.....	88
5.5 Jurisdiccion especial para la paz.....	89
5.6 Reparacion integral.....	89
5.7 plan de desarrollo.....	90
5.8 Centro de la memoria historica.....	91
Conclusiones	92
Bibliografia	94

Resumen

El desarrollo de la presente monografía hace alusión a la efectividad de las políticas públicas aplicadas a las víctimas del conflicto armado, teniendo en cuenta la firma de los acuerdos de paz como acontecimiento importante para el desarrollo y avance del país, del cual se desprende como deber del Estado propiciar programas para lograr verdad, justicia y reparación para garantizar la efectividad de los derechos humanos. Se enfocada principalmente en el departamento de Nariño ya que ha sido uno de los más afectados a causa de la guerra, también se evidenciará como aún siguen existiendo falencias en la aplicabilidad de la normatividad vigente referente a las víctimas y como estas no han sido reparadas integralmente dejando un panorama desolador en la seguridad jurídica de los procesos y entidades administrativas. Además, se realiza una investigación de los antecedentes históricos del conflicto armado el cual se ha perpetuado por más de 50 años en el país y como los grupos al margen de la ley se asentaron en el departamento de Nariño para ejecutar las diferentes operaciones.

Abstract

The development of this monograph refers to the effectiveness of public policies applied to the victims of the armed conflict, taking into account the signing of peace agreements as an important event for the development and advancement of the country. Focused mainly on the department of Nariño since it has been one of the most affected because of the war, it will also be evident as there are still faults in the applicability of the current regulations regarding the victims and how they have not been repaired integrally leaving a desolate panorama in the legal security of the processes and administrative entities. In addition, an investigation is made of the historical background of

the armed conflict which has been perpetuated for more than 50 years in the country and as the groups outside the law settled in the department of Nariño to carry out the different operations.

Lista de Tablas

	Págs.
Tabla 1. personas desplazadas en Colombia, periodo 2012-2015.....	49
Tabla 2. Emergencias Humanitarias.....	63
Tabla 3. Ayuda Humanitaria Inmediata en especie.....	63
Tabla 4. Ayuda Humanitaria Inmediata en dinero.....	64
Tabla 5. Indemnización de víctimas en lo corrido del 2017.....	69
Tabla 6. Leyes que regulan la protección de las víctimas del conflicto armado en Colombia.	82
Tabla 7. Decretos que reglamentan la protección y procedimientos para acceder a la calidad de víctimas del conflicto armado en Colombia.....	83
Tabla 8. Resoluciones aplicables a la protección y procedimientos para acceder a la calidad de víctimas del conflicto armado en Colombia	85

Lista de Figuras

	Págs.
Figura 1. Momentos de las políticas públicas.....	25
Figura 2. Etapas del conflicto armado en Colombia: hacia el posconflicto.....	45
Figura 3. Acciones armadas de las FARC.....	49
Figura 4. Número de víctimas del conflicto armado, según departamento de residencia en el registro único de víctimas.....	72

Abreviaturas

ADEL	Agencia de Desarrollo y Empleo Local
AEI	Artefacto Explosivo Improvisado
BBC	British Broadcasting Corporation
CNAIPO	Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada
CNMH	Centro Nacional de Memoria Histórica
DIH	Derecho Internacional Humanitario
DDR	Desarme, Desmovilización y Reintegración de Excombatientes
DNP	Departamento Nacional de Planeación
DPS	Departamento de la Prosperidad Social
ELN	Ejército de Liberación Nacional
FARC	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia
FARC-EP	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo
GMH	Grupo de Memoria Histórica
JRE	Justicia Restaurativa Especial
JTR	Justicia Transicional Restaurativa
JPE	Justicia Especial para la Paz

MAPP-OEA	Misión de Apoyo al Proceso de Paz Colombia, Organización de Estados americanos
MAP	Minas Antipersonales
MUSE	Munición sin Explotar
MNV	Mesa Nacional de Víctimas
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ONG	Organización no Gubernamental
PAARI	Plan de Asistencia, Atención y Reparación Integral, las Víctimas
PNUD	Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo
RUV	Registro Único de Víctimas
SISBEN	Sistema de Selección de Beneficiarios Para Programas Sociales
SNAIPD	Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia
UARIV	Unidad de Atención Para las Víctimas
ZRC	Zona de Reserva Campesina

Introducción

En el presente trabajo se puede evidenciar la afectación grave que ha dejado el conflicto armado en Colombia y como este ha impactado de manera negativa con una gran cantidad de pérdidas tanto humanas como económicas y por ende un estancamiento en el desarrollo del país, además del panorama desolador para las víctimas a quienes se les ha vulnerado gravemente sus derechos. Según la normatividad vigente y al estar frente a un Estado social de derecho es el gobierno el encargado de reparar integralmente a las comunidades afectadas, planeando y ejecutando políticas públicas que prioricen garantías de paz y reconciliación y a la vez justicia y reparación.

A lo largo de la investigación se puede observar que sin bien es cierto el gobierno ha implementado programas para el resarcimiento de los derechos de las víctimas del conflicto armado, estos no han sido suficientes o están mal estructurados ya que no ha existido una reparación del total de las personas afectadas y más grave aún siguen presentándose casos de vulneración de líderes que pretenden una mejoría para sus comunidades y la aplicación de la normatividad vigente para lograr justicia, verdad y reparación, la corrupción en el sector público ha generado una serie de anomalías razón por la cual estos recursos han sido desviados y destinados a la satisfacción de fines personales, es por eso que se analizará y estudiará las políticas públicas que efectivamente han sido adoptadas y de cierta manera han generado una reparación integral.

Dentro de los departamentos con mayor afectación debido al conflicto armado está Nariño que ha evidenciado un alto nivel de violencia así como de víctimas a nivel nacional, es por eso que se desarrollará un estudio para conocer históricamente los orígenes de la guerra y como las entidades públicas han determinado patrones para contrarrestar las consecuencias de este flagelo, así como

también la efectividad al momento de reparar y aplicar la normatividad de protección a las víctimas del conflicto.

La firma de los acuerdos para la paz se ha catalogado como un gran avance para el país sin embargo, existen todavía dificultades que generen una reparación integral ya que la complejidad de los procesos administrativos y la normatividad referente a las víctimas desencadena objetivos difíciles de lograr, tal como se justificara en la investigación las administraciones regionales carecen de recursos para generar proyectos ya que existe una alta demanda y poca inversión para satisfacer las necesidades de las comunidades afectadas. Teniendo en cuenta que el conflicto armado se desencadenó hace más 50 años se hace todavía más compleja la adopción de programas para compensar al gran número de víctimas, es por eso que se requiere la implementación de acciones en la que se involucren todos los organismos de Estado.

1. Marco Metodológico

1.1 Justificación

Colombia ha evidenciado aproximadamente más de medio siglo de una guerra constante y de fuerte intensidad en diferentes periodos o épocas que siempre han dejado panoramas desoladores, afectado gravemente el desarrollo de nuestro país, pues ha sido la población civil la más vulnerada y la que ha recibido los más grandes impactos. Históricamente han existido varios periodos en los cuales el conflicto armado ha predominado, es importante mencionar el periodo de 1958-1982 caracterizado principalmente por la proliferación de las guerrillas las cuales tomaron fuerza y mayor crecimiento en periodos siguientes, varias son las formas en las que se ha aumentado la violencia y consecuentemente la situación de las víctimas, pues desde épocas históricas ha sido precaria la condición para otorgarles un tratamiento realmente reparativo por parte del Estado, cabe resaltar que el frente nacional mediante su estrategia de pacificación intentó establecer una rehabilitación social y económica y así responder a las expectativas de las víctimas, sin embargo fue un intento fallido ya que no se podía hablar de reparación cuando se estaba frente a un Estado pobre que no tenía los mecanismos suficientes para hacerlo. Es así como los derechos de las víctimas siempre han sido vulnerados y aquellos actos de barbarie muchas veces quedando en absoluta impunidad. Actualmente el Estado colombiano ha creado:

Una política integral de reparaciones promulgando una ley para reparar a las víctimas del conflicto armado: la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas y Restitución como un sistema administrativo de reparación que abarque las diferentes causas, situaciones y particularidades de las víctimas de

violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH derivadas del conflicto armado interno. (Ley N°1806, Diario oficial de la Republica de Colombia, Bogotá, 24 de agosto de 2016)

Esta ley tiene como objetivo principal la articulación de instituciones involucradas en este tema, tanto a nivel nacional como local implantando así medidas efectivas de reparación.

¿Es importante determinar con claridad y certeza que va a pasar con las víctimas después de firmado el acuerdo de paz, realmente tendrán una reparación integral y proporcional a sus pérdidas y vulneración de sus derechos? Para esto el Estado de manera coordinada con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) deben adoptar medidas que garanticen un beneficio para las víctimas donde se evidencie claramente una reparación y se pueda hablar de una reconciliación verdadera. En este orden de ideas deberá existir una estructura normativa y administrativa eficaz y garante para salvaguardar los derechos de las víctimas, especialmente en los departamentos de Nariño, Cauca y Putumayo que se han caracterizado por las graves afectaciones durante el conflicto y posteriormente al acuerdo de paz.

1.2 Planteamiento del Problema

Colombia ha vivido más de medio siglo de una guerra constante y de fuerte intensidad en diferentes periodos o épocas que siempre han dejado panoramas desoladores, afectado gravemente el desarrollo de nuestro país, pues ha sido la población civil la más vulnerada y la que ha recibido los más grandes impactos. Históricamente han existido varios periodos en los cuales el conflicto armado ha tomado fuerza , es importante mencionar el periodo de 1958-1982 caracterizado principalmente por la proliferación de las guerrillas las cuales tomaron fuerza y mayor crecimiento en periodos siguientes, varias son las formas en las que se ha proliferado la violencia y consecuentemente la situación de las víctimas, pues desde épocas históricas ha sido precaria la

condición para otorgarles un tratamiento realmente reparativo por parte del Estado, cabe resaltar la estrategia de pacificación del frente nacional cuando intento establecer una rehabilitación social y económica y así responder a las expectativas de las víctimas, sin embargo fue un intento fallido ya que no se podía hablar de reparación cuando se estaba frente a un Estado pobre que no tenía los mecanismos suficientes para hacerlo. Es así como los derechos de las víctimas siempre han sido vulnerados y aquellos actos de barbarie atroces muchas veces quedados en absoluta impunidad. Actualmente el Estado colombiano ha creado una política integral de reparaciones promulgando una ley para reparar a las víctimas del conflicto armado: la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas y Restitución como un sistema administrativo de reparación que abarque las diferentes causas, situaciones y particularidades de las víctimas de violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH derivadas del conflicto armado interno. Esta ley tiene como objetivo principal la articulación de instituciones involucradas en este tema, tanto a nivel nacional como local implantando así medidas efectivas de reparación.

Es importante determinar con claridad y certeza que va a pasar con las víctimas después de firmado el acuerdo de paz, ¿realmente tendrán una reparación integral y proporcional a sus pérdidas y vulneración de sus derechos? Para esto el Estado de manera coordinada con las FARC deben adoptar medidas que garanticen un beneficio para las víctimas donde se evidencie claramente una reparación y se pueda hablar de una reconciliación verdadera. En este orden de ideas deberá existir una estructura normativa y administrativa eficaz y garante para salvaguardar los derechos de las víctimas.

En virtud de lo anterior se formula la siguiente pregunta

¿Han sido eficientes las políticas públicas adoptadas por el Estado para lograr una reparación integral a las víctimas del conflicto armado, especialmente en el departamento de Nariño que ha sido uno de los más afectados?

1.3 Hipótesis

La adopción de políticas públicas en los sectores con mayor número de víctimas permitirá la adecuada restitución de derechos de la población afectada por el conflicto y por ende se propiciará un avance y desarrollo para el país.

1.4 Objetivos

Objetivo general:

Analizar las políticas públicas adoptadas por el gobierno central para la reparación de las víctimas del posconflicto y como estas han impactado en el departamento de Nariño.

Objetivos específicos:

- Realizar un análisis de las problemáticas de las víctimas del pos conflicto del departamento Nariño.
- Determinar las principales causas por las cuales muchas de las víctimas no han logrado acceder a los programas de reparación del gobierno.
- Analizar de qué manera los gobiernos locales contribuyen para la reparación integral de las víctimas del pos conflicto.

1.5 Metodología a utilizar.

La investigación es de tipo Cualitativa ya que la presente investigación busca determinar las características que enmarcan dentro de las políticas públicas en caminadas a la reparación de las víctimas del pos conflicto.

Básicamente lo que se busca con este tipo de investigación en el desarrollo del presente trabajo es que a partir del análisis y construcción de un procedimiento investigativo se logre llegar a establecer soluciones concretas frente al problema que se está planteando es decir identificar cuales pueden ser las posibles políticas públicas que se pueden desarrollar para generar un avance significativo en la efectiva reparación de las víctimas del conflicto armado en Colombia específicamente en el departamento de Nariño.

Si bien es cierto existen múltiples factores que se identifican como focos de estudios para identificar las causas de la insuficiente reacción del Estado frente a las víctimas es indispensable partir de la naturaleza de la realidad en este caso la corrupción se ha identificado como un preámbulo latente que influye en todos los declives generados para el desarrollo en los procedimientos de reparación.

Dentro de los métodos cualitativos a utilizar se pueden identificar que a partir de la investigación se pueden llegar a establecer teorías que permitirá un enfoque más claro respecto al contexto identificado donde ocurren los diversos hechos que permiten una tendencia clara de identificación y análisis.

En cuanto a las fuentes se utilizarán estratégicamente las fuentes secundarias ya que partiendo de la interpretación y generalización de estas se busca un mejor resultado en cuanto a la armonía de la investigación para el presente caso se analizarán e identificarán fuentes de información

debidamente citadas en los textos, críticas literarias, revistas realizadas por entidades gubernamentales partiendo de los hechos que han sido relevantes para identificar las problemáticas de las víctimas en el país. Sin embargo, esta monografía también se basa en resultados de investigaciones anteriores la cual se podría identificar como fuente primaria.

2. Marco referencial

2.1 Marco Teórico

Con el pasar del tiempo Colombia y sus habitantes han tenido que ser testigos de una de las guerras más atroces e inhumanas que han podido existir, pues muchos no logran entender la magnitud de tal problema ya que no solo se trata de un tema delincucional sino que es un tema tan álgido que atormenta gravemente el orden público y social en el que nos encontramos, para lograr un mejor entendimiento de la siguiente investigación y con aras de profundizar los conceptos más importantes en el desarrollo de esta se resaltaran los siguientes:

2.1.1 Políticas públicas: conjunto de acciones complejas, ejercidas por diferentes actores, y destinadas en un lapso del tiempo a afectar la realidad, frente a uno o varios problemas políticos. No se trata de una acción, sino de una pluralidad de actuaciones organizadas y debidamente planificadas. Política que será tan complicada, como el problema, o problemas políticos que pretenda solucionar. Al punto que, en cuestiones tan intrincadas como la atención y reparación integral de las víctimas, nos enfrentamos al diseño, planificación y ejecución de acciones tan arduas que se convierten en verdaderas megapolíticas públicas, ya que involucran una acción global del Estado, en todos sus niveles, y dependen de diversos factores internos y externos, que inciden en su concreción y correcta

aplicación. Ahora, al involucrar a beneficiarios tan complejos como las víctimas, tanto desde el punto de vista cuantitativo, como cualitativo, las políticas públicas se enfrentan a atender una población que llega a los seis millones de personas, y cuyas características no son homogéneas, por el contrario, están sujetas a una serie de elementos diferenciales de carácter social, económico, político, étnico, cultural, de género, de edad, y hasta de condición de discapacidad. Política que, dada la diversidad y la cantidad de personas que involucra, debe de ser construida y aplicada de abajo hacia arriba, reforzando las garantías a la participación de las víctimas, como pilar de construcción de planes, programas y proyectos acordes con sus necesidades verdaderas en el proceso de atención y reparación integral, tanto individual, como colectivo, que los lleve a reconstruir su proyecto de vida. Las políticas públicas para las víctimas deben de responder a problemas políticos tan arduos, como dinámicos. Problemas que se transforman rápidamente en el tiempo, junto a las condiciones de vida de las poblaciones a atender. Lo que exige un diseño cuidadoso de estas políticas, para adecuar sus mecanismos de ejecución a las necesidades de carácter estructural, pero también adaptables a los cambios sociales y económicos de las familias, y de las ciudades donde se encuentran asentadas. (Orientaciones para la Incorporación estratégica de la política pública de víctimas y restitución de tierras en los planes territoriales de desarrollo 2016-2019.)

Este es talvez uno de los muchos panoramas en los que se evidencia la violencia y la sectorización de esta pues los que sufren no son los altos mandatarios sino los campesinos, las personas que no tienen poder en las comunidades a las cuales nunca ha llegado la ayuda de un gobierno tambaleante al momento de inmiscuirse en las colectividades más alejadas y marginadas, lugares donde se carece de los servicios básicos y los derechos fundamentales son desconocidos.

Los actores armados han adoptado como uno de los mecanismos de guerra los ataques a la población civil pues genera gran impacto y la vulnerabilidad radica en la carencia de poder y herramientas para resistir las consecuencias de tan atroz impacto.

Los grupos armados atacan a la población civil como parte de sus estrategias para obligarla a transferir o a mantener sus lealtades y a servir como proveedora de recursos. Atacar a la población es, una forma de debilitar al adversario y, al mismo tiempo, de acumular fuerzas. La población civil una fuente de respaldo político, económico, moral y logístico, que suma en el resultado final del conflicto. Para los victimarios, poco importa si ese respaldo es consentido o forzado.

El Grupo de Memoria Histórica (GMH) ha observado que la violencia contra la población civil, antes que un daño colateral, ha sido un recurso empleado de manera premeditada por los actores armados. Cuando la población civil es contemplada como un apoyo determinante en el resultado final del conflicto, los actores armados usan la violencia para lograr la subordinación. Pero cuando la población civil es vista como una prolongación del enemigo, el objetivo de la violencia es el exterminio y la desestabilización. Entre uno y otro caso también es posible rastrear violencias asociadas a dinámicas particulares de la guerra, como los ciclos de represalias, el desenfreno y el oportunismo ante los resultados operativos, y la imposición de las acciones bélicas sin importar sus efectos. El Grupo de Memoria Histórica (GMH) también ha encontrado que la intensidad y el tipo de violencia varían según el grado de competencia territorial que exista entre los actores armados y su anclaje social. (Sánchez, G. 2013, p.37, 38).

En este sentido, es posible afirmar que el uso de una violencia masiva e indiscriminada o de una violencia selectiva recurrente obedece a valoraciones y cálculos estratégicos de los actores armados, según el grado de disputa o hegemonía territorial.

Los asesinatos selectivos, otro mecanismo de guerra que básicamente consiste en una estrategia criminal que busca enmascarar las dimensiones de las acciones de violencia contra la población civil. Esto se debe a que su carácter de acción individual y su patrón de ataque dificultan la identificación de los perpetradores. La estrategia se complementa con un régimen de terror diseñado para silenciar a las víctimas y garantizar así la impunidad del crimen.

Las masacres Dentro de la estrategia paramilitar, ha sido importante como modalidad de violencia. “Debido a su visibilidad y crueldad, ha desafiado y subvertido la oferta de protección de la guerrilla dentro del territorio. En su función de teatralización de la violencia, lleva —desde la perspectiva del perpetrador— un mensaje aleccionador para la población. Con la disposición espacial de los cuerpos de las víctimas y las huellas de sevicia en los cadáveres expuestos advierte sobre el costo de colaborar con la guerrilla. Pero también ha advertido a las guerrillas acerca del tipo de guerra que los paramilitares estaban dispuestos a librar para obtener el control total del territorio” (Sánchez, G. 2013, p.48).

Pueden ser diferentes operaciones, pero con un mismo fin, sembrar terror en las poblaciones y lo más inhumano dejar víctimas y desolación en las comunidades, lo anterior es parte del escenario desolador y criminal que Colombia ha tenido que enfrentar.

Lastimosamente el tema de las víctimas no es generalizado ya que muchos son indiferentes a tales consecuencias y son ajenos a su entorno sin tener en cuenta que para una verdadera reparación se debe actuar tanto de los gobiernos centrales, como regionales porque es una guerra que afecta a todo un país en todos sus aspectos a algunas regiones más que a otras y es la consecuencia de esto que el país carezca de un desarrollo que permita una reparación integral y justa.

Las políticas públicas son, en general, lo que el Gobierno opta por hacer o no hacer (Jones 1970) frente a una problemática determinada. Como dichas políticas públicas son la forma

en que se concreta la acción del Gobierno, para hacer frente a los problemas políticos y las demandas sociales, por ende, deberían responder prioritariamente al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y la sociedad, estipulados como tales, primero, en su Carta Política; y segundo, en sus desarrollos legales. De esta forma, las políticas públicas al definir la acción del Estado para el cumplimiento de sus fines, son un instrumento unificador y articulador de la sociedad, que debe tener fuertes vínculos con la Carta Política. Instrumento que genera una actuación donde va implícita una ideología estatal de cambio social, para el caso colombiano, el Estado social y democrático de derecho. Una política pública debe facilitar amplios acuerdos sociales, impulsar, dinamizar y concretar el desarrollo del sistema institucional, y hacer posible el control ciudadano y la responsabilidad pública de los gobiernos. (Subdirección de Participación Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, *Políticas Públicas para las Víctimas*, 2105. Pág., 2.)

Hurgando en la memoria del conflicto armado, las víctimas también mencionaron las múltiples violencias. Por eso al reflexionar sobre la guerra también se habló de inequidad, discriminación, racismo y sexismo. Si bien la violencia ha afectado a toda la sociedad, se ha ensañado de manera más cruenta con los excluidos y los vulnerados. Nadie ha estado exento de la guerra, es verdad, pero los informes y los datos que registran las violaciones a los Derechos Humanos constatan que la guerra no ha afectado a todos por igual. La guerra recae especialmente sobre las poblaciones empobrecidas, sobre los pueblos afrocolombianos e indígenas, se ensaña contra los opositores y disidentes, y afecta de manera particular a las mujeres, a los niños y niñas.

Gran parte de colombianos solo han sido testigos, pero un sin número han tenido que evidenciar su impacto convirtiéndose en víctimas de estos actos atroces y transgresores de los derechos humanos en amplia magnitud. Sin embargo y tras una ardua lucha y después de estar en un abandono total el gobierno ha dispuesto de algunos programas para su reparación que sin lugar a dudas no serán suficientes pues cada día son más las consecuencias de una imparable guerra y cada vez menos el apoyo recibido es así como se crea la Ley de victimas que de una u otra manera cicatrice en cierta medida las heridas de la guerra.

Es importante la adopción de políticas públicas como método de desarrollo social, económico, político y protección de los derechos humanos de las comunidades más afectadas por el conflicto armado, ya que se consideran un parámetro transversal enfocado en adoptar soluciones a los problemas más al latentes de la sociedad, involucrando la materialización de la estructura de la gestión pública de la cual son garantes las instituciones del Estado las cuales deben estructurar planes de desarrollo donde se evidencie la adopción de políticas públicas respetando el debido desarrollo tras la formulación y posterior seguimiento, la siguiente grafica representa dicho proceso:

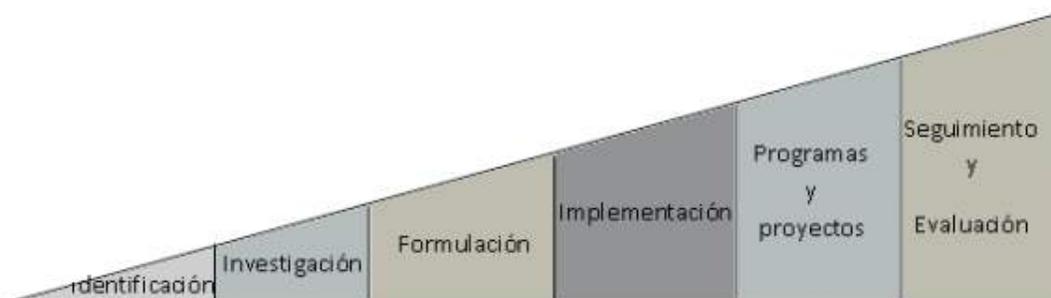


Figura 1. Momentos de las políticas públicas, grafica realizada por Santiago Arroyave Álzate

Tal como se indica en la gráfica para un resultado favorable en la adopción de políticas públicas, debe existir un proceso de seguimiento y evaluación como parte fundamental en este desarrollo ya que determinara si realmente es eficaz o existen aspectos a mejorar, teniendo en cuenta el problema a tratar

Palumbo (como se citó en Joan Subirats,1994) piensa que actualmente se admite sin problemas que los métodos de evaluación de los programas de actuación gubernamentales sirven tanto para un mejor conocimiento de los mismos por parte de la opinión pública como por parte de los protagonistas mismos de esos programas en la Administración Pública, que quieren beneficiarse de la información que genera la actividad evaluadora. Ahora bien, muchas veces los objetivos de la evaluación a realizar pueden resultar poco claros y resulta especialmente importante determinar en la medida de lo posible qué es lo que realmente o esencialmente se pretende averiguar a través del proceso de evaluación.

En la Administración Pública resulta difícil establecer cuál es la solución o la política que resulta más apropiada en abstracto. Dependerá en muchos casos de la perspectiva o de la lógica con que se actúe. Podríamos distinguir entre una perspectiva más «gerencial» o técnica, una perspectiva política o una perspectiva más clásicamente jurídica o legal. Desde una perspectiva gerencia], y partiendo de la hipótesis de que toda política deja en su puesta en práctica ciertas trazas que permiten el estudio de su impacto, se trataría de responder a un tipo de consideraciones que plantean temas como el de la eficacia de esa política, el grado de satisfacción que se ha alcanzado o su nivel de eficiencia.

El preguntarse sobre la eficacia de una determinada política implica en buena parte preguntarse sobre la implementación de la misma. Es decir, preguntarse sobre el nivel de

racionalidad de su organización interna, sobre el grado de predictibilidad, de la actuación del personal implicado, sobre las pautas de dirección seguidas y la claridad en los niveles de responsabilidad, sobre el nivel de respuesta o de reacción que la aplicación de la política genera en la misma organización, o sobre la adecuación de los recursos destinados a esta política con los objetivos planteados. (Subirats,1994, p.140).

En virtud de lo anterior claramente se puede llegar a la conclusión que pese a la adopción de políticas públicas estas pueden llegar a ser ineficaces al momento de solucionar los problemas para las cuales fueron estructuradas debido a la falta de financiación y poca cobertura que pueda llegar a tener, no es necesario únicamente que se cumplan todos los objetivos del diseño, si no lograr una verdadera y eficaz solución y determinación en el impacto que se generara con su desarrollo.

Es claro que en Colombia existe cierto grado de desorganización al momento de aplicar y desplegar un programa que beneficie a un cierto sector ya que no se logra identificar de manera asertiva a los beneficiarios del mismo es decir a quien lo necesita, en el presente caso adoptar programas de reparación para las víctimas, al no lograr una identificación exacta de quienes adquieren esta condición se generaría un estancamiento para aquellos que realmente merecen ser beneficiados, desatando así una serie de complicaciones a saber:

Otro de los aspectos clave desde una aproximación gerencial a la evaluación de los programas de actuación es el relacionado con la reducción de costes, sobre todo a partir de minimizar pérdidas por error, fraude o derroche. Este es un aspecto poco polémico y que tiene puntos de contacto con las aproximaciones más políticas o jurídicas al tema. Una vía tradicional de reducir costes consiste en pasar la carga administrativa a los mismos clientes o beneficiarios del programa. Para ello existen varias tácticas, como puede ser la de no considerar beneficiarios a aquellos que no hayan explicitado y documentado reunir las

condiciones legalmente establecidas para ello. Esa vía ya presenta efectos disuasorios, como también los tienen las largas colas o incomodidades en los centros públicos. Otros subterfugios son la denegación previa de la condición de beneficiario a la espera de un posible recurso, requerir certificados de residencia, etc. (Subirats,1994, p.142).

En esta medida es importante reconocer que dentro del marco institucional en Colombia esta detallado en la Ley 975 de 2005 modificado por el art 2 la Ley 1592 de 2012 la definición de víctima de la siguiente manera:

Definición de víctima. Para los efectos de la presente ley se entiende por víctima la persona que individual o colectivamente haya sufrido daños directos tales como lesiones transitorias o permanentes que ocasionen algún tipo de discapacidad física, psíquica y/o sensorial (visual y/o auditiva), sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo de sus derechos fundamentales. Los daños deberán ser consecuencia de acciones que hayan transgredido la legislación penal, realizadas por grupos armados organizados al margen de la ley.

También se tendrá por víctima al cónyuge, compañero o compañera permanente, y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida.

La condición de víctima se adquiere con independencia de que se identifique, aprehenda procese o condene al autor de la conducta punible y sin consideración a la relación familiar existente entre el autor y la víctima.

Igualmente se considerarán como víctimas a los miembros de la Fuerza Pública que hayan sufrido lesiones transitorias o permanentes que ocasionen algún tipo de discapacidad física, psíquica y/o sensorial (visual o auditiva), o menoscabo de sus derechos fundamentales,

como consecuencia de las acciones de algún integrante o miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley.

Asimismo, se tendrán como víctimas al cónyuge, compañero o compañera permanente y familiares en primer grado de consanguinidad, de los miembros de la fuerza pública que hayan perdido la vida en desarrollo de actos del servicio, en relación con el mismo, o fuera de él, como consecuencia de los actos ejecutados por algún integrante o miembros de los grupos organizados al margen de la ley.

Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-370 de 2006, por los cargos examinados, en el entendido que la presunción allí establecida no excluye como víctima a otros familiares que hubieren sufrido un daño como consecuencia de cualquier otra conducta violatoria de la ley penal cometida por miembros de grupos armados al margen de la ley.

Artículo declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-029 de 2009, siempre que se entienda que, cuando corresponda, sus previsiones, en igualdad de condiciones, se aplican también a los integrantes de las parejas del mismo sexo (Régimen Legal de Bogotá, 2005)

Legalmente hablando el acceso de los ciudadanos a un programa se deriva de una de los aspectos del Estado Social de derecho que radica principalmente en la legalidad de las entidades públicas al momento de realizar los procedimientos administrativos que garanticen los derechos de los directamente afectados por un determinado problema social en este caso el conflicto armado.

De esta manera una vez exista una verdadera solución se hablará entonces de desarrollo y evolución para el país.

Es importante reconocer en este ámbito los parámetros o las formas que Colombia ha adoptado tras la firma de los acuerdos de paz para enfrentarse directamente con las masivas violaciones de los derechos humanos que ha dejado el periodo del conflicto armado, sin embargo y pese a la urgencia de la reparación integral para las víctimas, según el Comité de la Cruz Roja Internacional ha publicado resultados desfavorables sobre la atención prioritaria de las víctimas reportando la siguiente información:

Durante 2017 dimos seguimiento a más de **550 casos de violaciones recientes al derecho internacional humanitario (DIH) y a los derechos humanos**, tanto en zonas históricamente vulnerables como en lugares donde hubo reordenamiento de grupos armados. Entretanto, la implementación del Acuerdo de Paz entre el Gobierno y las FARC no ha avanzado con la rapidez y ambición que se esperaba. Colombia necesita un mayor nivel de compromiso y voluntad política para que se cumpla lo acordado.

Actualmente Colombia enfrenta un histórico momento transicional que permite reconocer la dignidad de las víctimas y sus derechos como seres humanos, para mejor entendimiento es importante identificar que la:

2.1.2 Justicia Transicional: Es un precepto jurídico utilizado para identificar a los distintos mecanismos y herramientas extraordinarias que se utilizan para la superación de conflictos armados, y con los que se pretende generar transformaciones significativas de dinámicas de violencia, hacia un escenario de consolidación de paz con la instauración de un Estado legítimo, estructurado en torno a los principios del derecho; generando

alternativas legales y jurisprudenciales para enfrentar judicial y políticamente los diversos crímenes cometidos por los actores del conflicto.(García, 2014, p.53)

Es factible establecer que mediante la justicia transicional se busca esclarecer el destino no únicamente de las víctimas sino también de los victimarios, identificando la clase de hechos que se utilizaron en la vulneración de derechos para de esta manera lograr un mejor panorama al momento de plantear programas que permitan un desarrollo político, social y económico para los afectados y lograr así enriquecer las políticas públicas que admitan un avance significativo para el país en sus diferentes aspectos.

Sin embargo, la justicia transicional tiene una connotación internacional dentro de la justicia penal internacional a la cual pertenecen también la justicia universal y la justicia restaurativa creadas todas para un fin de lograr justicia verdad y reparación:

cuales brotan con fuerza a finales del siglo XX. De esta manera, se llegan a conformar los lazos sociales que se encontraban rotos a causa del conflicto y las graves violaciones a los derechos humanos. Además, se fortalecen los derechos de las víctimas, contando con un mayor derecho a la información, a la asistencia y a un trato digno, lo cual ha supuesto un avance jurídico significativo para terminar con la impunidad. Dicho esto, se entiende que las medidas de justicia penal deben considerarse como un elemento pleno de cualquier política de justicia transicional cuyo fin consiste en proteger los derechos de justicia y reparación de las víctimas de estos crímenes. Se trata, por tanto, de mecanismos que hacen posible un mejor camino hacia la democracia. (Ituño, 2017. p.3).

Se presenta una afectación inminente dentro de la sociedad y sus estructuras al momento de que existe una reiterada vulneración de los derechos humanos y de manera masiva, pues genera un

desequilibrio que impide un verdadero desarrollo, razón por la cual es el Estado a través de sus organizaciones administrativas el que fundamentara planes de acción no solo para reparar lo ya vulnerado si no también estructuras políticas para evitar la remetida a futuro, teniendo en cuenta que existes multiplicidad de hechos los cuales se deben identificar tras una ardua investigación para así obtener una adecuada reparación y al mismo tiempo un pertinente juicio a los actores de este tipo de abusos. Claramente es el Estado a través de la función pública el que permita que la población incida específicamente en los procesos de evaluación y en los resultados que se deben presentar, generando esa articulación entre gobierno y gobernados que se debe garantizar en el Estado Social de Derecho, con el propósito de dar cumplimiento a la Constitución Política; en estos términos y en pro del desarrollo del país los acuerdos de paz tienen específicamente puntos importantes para generar políticas en las que se identifiquen criterios de salvaguarda y mejora en los sectores productivos y que han sido gravemente afectados, proporcionando herramientas para que sea la misma población vulnerable la que en parte estructure con ayuda del estado su economía generando bases de reincorporación al estilo de vida del cual fueron despojados. En este sentido cabe mencionar los puntos principales de estos importantes acuerdos:

“Reforma Rural Integral”; “Participación Política: Apertura democrática para construir la paz”; “Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y la Dejación de las Armas”, “Reincorporación de las FARC-EP a la vida civil de acuerdo con sus intereses”, “Garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones criminales responsables de homicidios y masacres que atentan contra defensores y defensoras de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo, y la persecución de conductas criminales que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción

de la paz”; “Solución al Problema de las Drogas Ilícitas”, “Víctimas” y “Mecanismo de implementación y verificación”, a los cuales se hará referencia brevemente a continuación. (Introducción al Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto para una Paz Estable y Duradera. pp. 7-9. Acuerdo Final en lo sucesivo.)

Cada uno de los anteriores parámetros encierra la premisa de estructurar una paz verdadera y con bases para que perdure en el tiempo, generando condiciones de estabilidad emocional y económica para las poblaciones afectadas que sin lugar a dudas han sido las pertenecientes al sector rural del país.

Es por ello que se considera que el desarrollo rural integral impulsa la integración de las regiones y el desarrollo social y económico del país. Por tanto, una transformación estructural del campo requiere la adopción de medidas que promuevan el uso adecuado de la tierra, la igualdad entre mujeres y hombres, la cesión de un papel importante a la economía campesina y a los alimentos y nutrición, así como el apoyo a las ZRC y demás formas de asociatividad solidaria para poder contribuir a la transformación estructural del campo con un ordenamiento socio ambiental sostenible. (Ituño, 2017. p.24).

En esta medida el Estado tiene la obligación de adelantar proyectos que identifiquen como enfoque central la producción agrícola que es la principal fuente de desarrollo del sector rural, logrando un balance en la financiación de estos proyectos y la inversión para solventar sus necesidades básicas y garantizar que tengan acceso a sus tierras sin ningún tipo de complicación y con el pleno derecho de acceso y disfrute de estas. Es así como en el año 2015 mediante el decreto 2363 se creó la Agencia Nacional de Tierras con el siguiente objeto:

Artículo 3: Objeto: La Agencia Nacional de Tierras, como máxima autoridad de las tierras de la Nación, tendrá por objeto ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre ésta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación.

Lo anterior con el propósito y mecanismo para la implementación de uno de los principales retos del posconflicto que radica principalmente en la protección y restitución del campo.

Al hablar de víctimas es necesario precisar que existe la **Justicia Restaurativa** en la cual no únicamente se pretende castigar si no también busca que la víctima sea parte importante dentro del proceso.

...A través del dialogo entre las víctimas y victimarios y de la concesión de perdón de aquellas a estos, las sociedades logran sanar las profundas heridas dejadas por los crímenes atroces cometidos en el periodo previo a la transición y, de esa manera, garantizan la estabilidad y durabilidad del orden social pacifico alcanzado. En este entender, la JRE le otorga a la JTR un importante grado de legitimidad y, lo que es más importante, mantiene en ella la centralidad de los derechos humanos, pues si bien el derecho de las víctimas a la justicia es sacrificado de manera importante, lo es en pro de la garantía de los derechos de las mismas a la verdad y a la reparación. De acuerdo con esta perspectiva, entonces la JTR debe concentrarse ante todo en el futuro (y no en el pasado) de la sociedad...(Uprimny y Saffon, 2005,p.219)

Básicamente lo que se busca es que exista un balance de respeto de los derechos humanos, enfocándose fundamentalmente en la necesidad de paz y reconciliación entre víctimas y victimarios sin desconocer los derechos de las víctimas que se fundamentan legalmente por la siguiente normatividad:

2.1.3. Ley de víctimas: En este contexto, es un acontecimiento reciente la emergencia de las víctimas en la escena social y en los ámbitos institucionales y normativos. Tierra, verdad y reparación constituyen, en efecto, la trilogía básica de la Ley de Víctimas que inauguró un nuevo modo de abordar el conflicto en el Estado colombiano. Durante décadas, las víctimas fueron ignoradas tras los discursos legitimadores de la guerra, fueron vagamente reconocidas bajo el rótulo genérico de la población civil o, peor aún, bajo el descriptor peyorativo de “daños colaterales”. Desde esta perspectiva, fueron consideradas como un efecto residual de la guerra y no como el núcleo de las regulaciones de esta. (Sánchez, G. 2013, p.13).

En virtud de lo anterior se vio a necesidad de establecer una fuente de información que permitiera determinar y conocer con exactitud el porcentaje de las víctimas y las circunstancias por las cuales adquirieron esta definición, es por eso que se creó el:

2.1.4. Registro Único de Víctimas (RUV, 2018): Este lugar de ubicación se entiende como el último lugar conocido de residencia de las víctimas, tomando como referencia las distintas fuentes de datos con las que cuenta la SRNI (SISBEN, PAARI, MFEA, entre otras). Es importante tener en cuenta que esta información se encuentra sujeta a cambios de acuerdo con la movilidad que las víctimas tienen en el territorio nacional.

Afortunadamente en la actualidad podemos hablar de postconflicto como consecuencia de un largo proceso de paz que termino con el conflicto armado entre los principales actores de este como los son las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), para la Universidad del Rosario en su investigación Experimentos sobre la reconciliación política en Colombia define el postconflicto de la siguiente manera:

2.1.5 Postconflicto: Período de tiempo que sigue a la superación total o parcial de los conflictos armados. Puede entenderse como un concepto de un único atributo: la reducción del número de homicidios relacionados con el conflicto por debajo de un umbral determinado, que le otorga o le niega el estatus de conflicto activo.

Teniendo en cuenta que a raíz del posconflicto el gobierno nacional ha adoptado ciertas medidas de protección, prevención y restauración para esta población en cabeza de El Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – (SNARIV), sin embargo, las ayudas y las acciones para lograr una reparación integral y que las víctimas logren recuperar las condiciones habituales de las que fueron despojadas han sido insuficientes en muchos casos y nulas en otros.

La idea de esta propuesta radica en analizar si las contravenciones se encuentran en necesidades de cada caso.

2.2. Importancia de la función administrativa en la reparación de las víctimas

Teniendo en cuenta la estrecha relación que los servidores públicos tienen con el Estado y la sociedad, lo cual les otorga una gran responsabilidad frente a las actividades que realizan, ya que deben preservar el erario público, así como garantizar las necesidades de los ciudadanos, es por eso que un funcionario honesto y correcto es aquel que ejerce su labor bajo los principios de la administración pública y conforme al ordenamiento constitucional y legal que rige nuestro país.

Lastimosamente han sido varios los casos de corrupción que en Colombia se ha evidenciado, ya que actualmente muchos se lucran de manera inapropiada y corrupta de los recursos ya destinados para ejercer los diferentes planes de desarrollo de los municipios y ciudades, satisfaciendo no intereses colectivos sino particulares e individuales o beneficiando a sus familias y allegados, lo que tradicionalmente y popularmente se conoce como politiquería, un abuso de poder que busca mediante el oportunismo lograr desviar los recursos públicos para fines innecesarios que no contribuyen al desarrollo de un país, por el contrario genera inconformismos en los ciudadanos quienes confiando en buenas propuestas han tenido que enfrentar las consecuencias de la corrupción que conlleva únicamente a la pobreza y desigualdad.

Tal como lo indica Naessens (2010)

La ética aplicada a la función pública es de vital importancia porque tiene como eje central la idea de servicio, es decir, las tareas y actividades que realizan los funcionarios públicos están orientadas al bien común. La ética de la función pública es la ciencia del buen comportamiento en el servicio a la ciudadanía, es además un importante mecanismo de control de la arbitrariedad en el uso del poder público, un factor vital para la creación y el mantenimiento de la confianza en la administración y sus instituciones. Por tanto, es un factor clave para elevar la calidad de la administración pública mediante la conducta honesta, eficiente, objetiva e íntegra de los funcionarios en la gestión de los asuntos públicos. (p.4)

El caso de las víctimas del conflicto armado lastimosamente no ha sido ajeno a este flajelo de la corrupción ya que

Una primera mirada sobre los efectos de la corrupción en las víctimas del conflicto armado, nos llevaría a concluir que, de los 60 billones al año que se pierden por culpa de la corrupción, según cálculos conservadores, se cubriría el déficit de la ley de víctimas para atender a los millones de afectados por el conflicto, con lo que se solucionarían totalmente sus problemas de vivienda y de indemnización administrativa.

Pero para desarrollar integralmente la relación entre corrupción, violencia y desigualdad en Colombia, vamos a partir de un concepto más amplio de corrupción, que el que tradicionalmente manejamos, esto es, vamos a ir más allá de la mirada tradicional de la corrupción como una apropiación y malversación ilegal de recursos económicos, especialmente públicos, para centrarnos en una noción más amplia de corrupción como el uso indebido o el abuso del poder político, social, económico, militar, burocrático, cultural o espiritual; volviendo al origen de la discusión sobre la corrupción, planteada por Lord Acton en 1887, cuando acuñó su famosa frase: “El poder corrompe, y el poder absoluto corrompe absolutamente”. Una mirada de la corrupción (como abuso del poder) desde los derechos humanos y desde las víctimas, necesariamente nos llevará a asimilar la corrupción por el número de cientos de miles de vidas pérdidas, por los miles de desaparecidos, por los millones de desplazados internos, por el número de personas afectadas física y psicológicamente por la violencia, por la falta de acceso a la democracia y a los derechos políticos de la gran mayoría de los colombianos, por la falta de oportunidades y la negación de los derechos económicos, sociales y culturales de regiones enteras de nuestra abandonada geografía, y por la degradación de los bienes colectivos, especialmente al medio ambiente, que a diario envenenamos de diversas formas para satisfacer intereses

particulares y actividades criminales como el narcotráfico o la minería ilegal. (Bustamante Peña, p.1)

Es así como es importante establecer que la ética es el principal medio y camino para elegir funcionarios que nos representen pero serios y honestos que no miren en la corrupción el medio para lucrarse inescrupulosamente, funcionarios que luchen realmente por los derechos de los ciudadanos de manera uniforme e igualitaria sin descalificar a nadie por su sexo, condición económica, raza, religión, etc. Que demuestren su real compromiso con las buenas causas y que sean leales a la constitución y los principios democráticos y de verdadera justicia, personas capaces de entender el real significado de servidor público y asumir la gran responsabilidad y compromiso que implica esta labor de servicio, ya que de lo contrario el ejercicio desproporcionado e ineficaz implicaría una afectación grave al desarrollo y los buenos resultados de una país, afectando gravemente todos los escenarios; sociales, económicos, políticos, culturales, ecológicos, que garantizan la cultura y avance de un pueblo.

Una de las formas de recuperar la ética y transparencia de los funcionarios públicos esta en cierta parte en nuestras manos como sociedad activa y justa, al momento de elegir a los gobernantes de manera honesta, mirando sus capacidades y virtudes, sus propuestas acordes a las necesidades, su rectitud y no elegirlo por conveniencia o porque es el candidato que más dinero ofrece, la forma de vencer al corrupto es no votando por una persona corrupta, es uno de los primeros pasos para que la administración pública tome el rumbo que verdaderamente debe tomar, de compromiso serio y responsabilidad con las comunidades, especialmente con aquellas que realmente lo necesitan y han sufrido los desdenes de la corrupción, la guerra, la ambición y la política mal hecha, aquella que deja ver el oportunismo de las clases sociales que más tienen oprimiendo al menos favorecido.

Lo importante es no sólo fomentar sino también fortalecer los principios éticos en la mente de quienes ocupan cargos públicos con la intención de que sus actos se rijan por la rectitud y el buen juicio. Hay que vencer la crisis moral existente y propiciar el surgimiento de las virtudes en las personas, en especial en quienes están al frente de las funciones públicas. Se debe educar en la honradez y en la probidad a todos los ciudadanos y en especial, a los que operan en el ámbito público, a fin de lograr una mayor eficiencia en las operaciones de la función pública. Así se podrá obtener la reivindicación de la imagen de los gobernantes, los funcionarios, los legisladores, los jueces, y de todos aquellos que forman parte del ámbito de acción del servicio público. Al mismo tiempo se devolverá confianza a los ciudadanos, de tal modo que éstos puedan confiar en las instituciones. (Naessens, 2010, p.4, 5).

La ética y la transparencia se manifiestan en la cultura de los pueblos ya que es el conjunto de valores tales como la honradez, imparcialidad, eficiencia, respeto, buena fe, valores que al ser aplicados a un funcionario público genera confianza y buenos resultados, le otorga credibilidad y acreditación a la entidad para la cual trabaja, generando así buenos frutos de calidad, que como administrados es lo que esperamos de los administradores.

Colombia ha adoptado mecanismos legales que permiten mayor soporte jurídico al momento de hablar de reparación y hacer más efectivo este mecanismo del que gozan los ciudadanos que hayan sido afectados quienes además tienen la facultad de exigir al gobierno proyectos o programas a través de los cuales se beneficien a sus comunidades las cuales varíen entre campesinas, indígenas y afrodescendientes, la Unidad de atención para las víctimas - UARIV ha diseñado rutas mediante las cuales se puede lograr una reparación ya sea individual o colectiva, de la siguiente manera:

2.2.1. **Ruta Integral Individual:** La reparación integral tiene en cuenta las dimensiones individuales, colectiva, material, moral y simbólica, se compone de cinco medidas: rehabilitación, indemnización, satisfacción, restitución (de tierras, de viviendas, fuentes de ingreso, empleo, de acceso a crédito) y garantías de no repetición.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado que garantice el goce efectivo de derechos en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

2.2.2. **Reparación colectiva:** La Ley 1448 de 2011 y Los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, específicos para las comunidades y pueblos étnicos establecen, en el marco de un proceso de justicia transicional, un conjunto de medidas administrativas individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario ocurridas con ocasión del conflicto armado interno, que posibilitan el goce efectivo de los derechos de estas víctimas a la verdad, la justicia y la reparación y garantías de no repetición, reconociendo su condición de víctimas y dignificándolas a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

Uno de los aportes fundamentales de la Ley de Víctimas es la creación del Programa Administrativo de Reparación Colectiva, desde el reconocimiento de los daños colectivos que han afectado comunidades campesinas y barriales, comunidades y pueblos étnicos, organizaciones, grupos y movimientos sociales preexistentes a los hechos que los victimizaron, con el fin de contribuir a su reparación desde los componentes político, material y simbólico,

a través de las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

El programa de reparación colectiva, adicionalmente, implica un diálogo político entre la institucionalidad y la sociedad civil que conforman los sujetos de reparación colectiva en la perspectiva de recuperar niveles de confianza desde el diálogo ciudadano, alrededor de los hechos ocurridos, los daños colectivos y la reparación. De esta forma se fortalecen las capacidades políticas, ciudadanas y de gestión de los sujetos de reparación colectiva, contribuyendo a la reconciliación.

De esta manera el Estado colombiano pretende reconocer legalmente y económicamente a las víctimas del conflicto armado y que las mismas tengan bases suficientes para ser reconocidas como tal y así lograr un acceso efectivo a los planes diseñados para su reparación en los cuales no solo es parte importante el gobierno sino también la vinculación de todas las comunidades afectadas quienes contribuyen al diseño y estructura de los planes y programas.

3. Marco contextual

En el presente segmento se indica especificaciones de algunos criterios de carácter general que determinan el panorama del conflicto armado en Colombia y posteriormente en el departamento de Nariño y como se han adoptado medidas para reparar a las víctimas.

3.1 Antecedentes del conflicto Armado en Colombia

Es importante conocer el origen de un conflicto que tanto daño ha generado al desarrollo de un país, un estancamiento de años que ha impedido evidenciar un verdadero avance social, político, económico, y sus consecuencias y factores generadores del mismo, es así como se han estructurado

varias teorías sobre el inicio de esta problemática sin embargo la Comisión Histórica del conflicto y sus víctimas con la apertura del proceso de paz integro a más de 12 expertos para materializar un informe y entender así las razones del conflicto, estableciendo las siguientes tres posturas :

La primera dice que la “protogénesis” del conflicto es el período entre 1929/30 y 1957/1958, debido a que según Sergio de Zubiría “se deciden aspectos centrales de nuestra historia”.

Otros comisionados como Darío Fajardo, Javier Giraldo y Julio Estrada coinciden en afirmar que en la década del 20 se dieron los primeros enfrentamientos violentos a raíz de la lucha por la tierra, la cual constituye el problema fundamental del conflicto. “En los procesos acaecidos a partir de la década de 1920 se encuentran los orígenes del actual conflicto social y armado”, plantea Estrada.

Una segunda visión coloca el inicio del conflicto a finales del Frente Nacional e incluso a principios de la década del 80 con el auge del narcotráfico, como plantea Jorge Giraldo. Esta postura sostiene que el periodo de La Violencia (1948–58) respondía a causales distintas al actual conflicto armado, y que las guerrillas si bien reciben una herencia sustancial de La Violencia partidista, el conflicto surgido posterior al Frente Nacional, según Francisco Gutiérrez Sanín, es distinto “en sus protagonistas, principales motivos y lógicas subyacentes”. Gustavo Duncan y Vicente Torrijos también comparten esta interpretación.

La tercera postura la comparten comisionados como el historiador francés Daniel Pécaut y el sociólogo Alfredo Molano, esta coloca el inicio del conflicto en el período de La

Violencia, es más, este último inicia su informe diciendo: “El conflicto armado comienza con la Violencia”.(El Heraldó 2015)

Como se puede evidenciar han sido más de 50 años de violencia y destrucción, que ha afectado la mayoría del territorio colombiano, dejando cifras alarmantes de pérdidas humanas, físicas, económicas etc. (Cosoy, 2016) **más de 260.000 muertos**, decenas de miles de desaparecidos, casi **siete millones de desplazados**, violaciones, secuestros e incontables tragedias personales.

El BBC hace un recuento de como las FARC inicia un proceso de empoderamiento que termina causando una desorganización total en el país, es así como se indica que: Recién a principios de la década del 80, las FARC deciden que tendrán como objetivo explícito la toma del poder, cuando pasan a llamarse FARC-EP (por Ejército del Pueblo).

A finales de esa década, el surgimiento de grupos paramilitares de derecha alentados por sectores de las Fuerzas Armadas y algunos terratenientes, empresarios y políticos, así como narcotraficantes, profundizaron la violencia del enfrentamiento armado.

El año 2000 fue clave para el fortalecimiento tanto de las guerrillas como de las mafias del narcotráfico que tanto acechaban al país:

Por esta misma época **comienza a tener más y más influencia el narcotráfico en el conflicto armado colombiano**, del que progresivamente se van sirviendo tanto los grupos paramilitares como la propia guerrilla. Hacia el año 2000, Estados Unidos comienza a proveer asistencia técnica y económica en la lucha contrainsurgente y antidroga, en el marco del Plan Colombia, inyectando en 15 años unos US \$10.000 millones en el país. Eso permitió la modernización de las Fuerzas Militares y Policía, que hoy suman cerca de

medio millón de efectivos. También **hacia el año 2000, las FARC alcanzan su mayor capacidad militar**, con unos **20.000** hombres en armas. (BBC Mundo, 2016).

Lo que generó sin lugar a dudas innumerables causas entre otras como la pobreza, desigualdad, corrupción, falta de oportunidades, desempleo, pobreza, desplazamiento, injusticia social, a pesar de que existen varios factores que indican el origen del conflicto armado cabe resaltar el más relevante que radica principalmente en la lucha contra un gobierno corrupto que no ofrece garantías de protección de los derechos humanos de los ciudadanos, además del narcotráfico en el cual se vieron involucrados también varios funcionarios públicos, de aquí cabe mencionar la importancia de los principios de la función pública, para la correcta administración.

La escalada del conflicto relaciona la violencia directa utilizada con el número de masacres perpetradas por los diferentes grupos armados, en el periodo de 1988-1992 la violencia alcanzó una escalada mediana dentro del conflicto, las masacres se presentaron como un castigo a la movilización social que venía en crecimiento en el país y como rechazo al éxito político de la izquierda. El punto más alto, es decir, la mayor escalada del conflicto se presentó en el periodo comprendido entre 1996 y 2002,²⁴ caracterizado por masacres relacionadas con la lucha por el control de los territorios. A partir de 2002, se observa una desescalada del conflicto bastante fuerte hasta llegar a sus puntos más bajos desde el 2010 hasta la fecha, comportamiento que puede resumirse en la siguiente gráfica (Calderón, 2016)

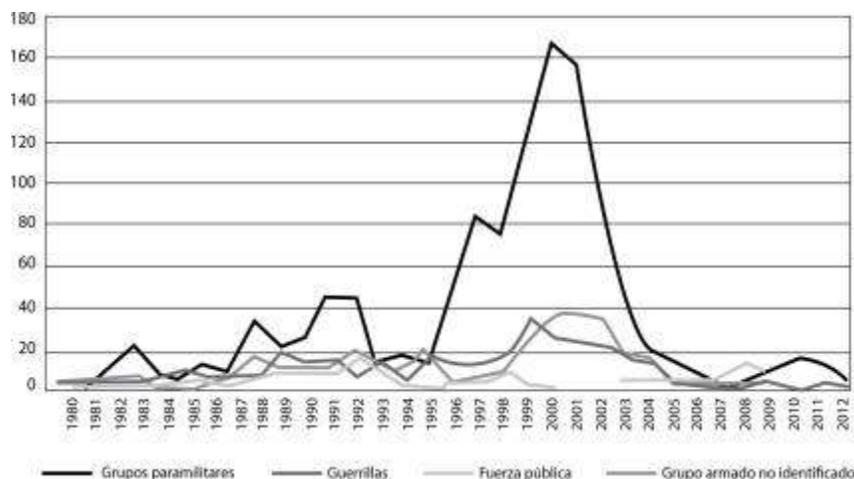


Figura 2: tomado de: Jonathan Calderón Rojas, *Etapas del conflicto armado en Colombia: hacia el posconflicto* (2016)

Sin embargo, en el estudio realizado por el BBC Mundo, 2016 se menciona el valioso e importante aporte de Álvaro Villarraga, del Centro Nacional de Memoria Histórica, hay tres elementos que están en el origen del conflicto:

- la tendencia a ejercer **violencia desde el poder** y la política
- la falta de resolución en la **cuestión de la propiedad de la tierra** en el campo
- las **faltas de garantías para la pluralidad** y el ejercicio de la política.

Tras las nefastas consecuencias de esta problemática se han establecido a través del tiempo varios procesos para lograr alcanzar la paz:

En 1984, hubo un primer intento en el que parte de las FARC se sumaron a un partido político, la Unión Patriótica, cuyos miembros fueron blanco de escuadrones de extrema derecha y miles fueron asesinados. Hubo un nuevo intento en 1991-92 y otro en 1998-2002 que por diversos motivos fracasaron.

Durante los gobiernos del presidente Álvaro Uribe (2002-2010) se lanzó una profunda ofensiva contra las FARC, que incluyó bombardeos a campamentos rebeldes, y se

extendió durante el gobierno de su sucesor y actual presidente, Juan Manuel Santos. (BBC Mundo, 2016)

Gran parte de colombianos solo han sido testigos, pero un sin número han tenido que evidenciar su impacto convirtiéndose en víctimas de estos actos atroces y transgresor de los derechos humanos en amplia magnitud. Sin embargo y tras una ardua lucha y después de estar en un abandono total el gobierno ha dispuesto de algunos programas para su reparación que sin lugar a dudas no serán suficientes pues cada día son más las consecuencias de una imparable guerra y cada vez menos el apoyo recibido es así como se crea la Ley de víctimas que de una u otra manera cicatrice en cierta medida las heridas de la guerra.

En este contexto, es un acontecimiento reciente la emergencia de las víctimas en la escena social y en los ámbitos institucionales y normativos. Tierra, verdad y reparación constituyen, en efecto, la trilogía básica de la Ley de Víctimas que inauguró un nuevo modo de abordar el conflicto en el Estado colombiano. Durante décadas, las víctimas fueron ignoradas tras los discursos legitimadores de la guerra, fueron vagamente reconocidas bajo el rótulo genérico de la población civil o, peor aún, bajo el descriptor peyorativo de “daños colaterales”. Desde esta perspectiva, fueron consideradas como un efecto residual de la guerra y no como el núcleo de las regulaciones de esta. (Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (Colombia). Área de Memoria Histórica. 2013: p.13).

Lastimosamente el tema de las víctimas no es generalizado ya que muchos son indiferentes a tales consecuencias y son ajenos a su entorno sin tener en cuenta que para una verdadera reparación se debe actuar tanto de los gobiernos centrales como regionales porque es una guerra que afecta a todo un país en todos sus aspectos a algunas regiones más que a otras y es la consecuencia de esto que el país carezca de un desarrollo que permita una reparación integral y justa.

Este es tal vez uno de los muchos panoramas en los que se evidencia la violencia y la sectorización de esta pues los que sufren no son los altos mandatarios sino los campesinos las personas que no tienen poder en las comunidades, las personas a las cuales nunca ha llegado la ayuda de un gobierno tambaleante al momento de inmiscuirse en las comunidades más alejadas y marginadas, lugares donde se carece de los servicios básicos y los derechos fundamentales son desconocidos.

Los actores armados han adoptado como uno de los mecanismos de guerra los ataques a la población civil, pues genera gran impacto y la vulnerabilidad radica en la carencia de poder y herramientas para resistir las consecuencias de tan atroz impacto en primera medida:

Tras la firma de los acuerdos de paz se evidencia objetivamente una disminución en los casos de las acciones armadas de las FARC, como también de personas desplazadas, como se indica en las siguientes graficas otorgadas por la Fundación; Paz y Reconciliación de Colombia



Figura 3: Acciones armadas de las FARC, tomada de la Fundación para la paz y Reconciliación la cual indica que *Durante los cinco meses de tregua en total se dieron 91 acciones armadas. De ellas 12 fueron violatorias de la tregua y las restantes 79 fueron de iniciativa de la fuerza pública.*

Entre las acciones violatorias de la tregua se encuentra la de Buenos Aires Cauca que dejó un total de 11 militares muertos. La siguiente gráfica muestra dicha distribución. (Castro,215)

Haciendo referencia al número de desplazados en los últimos años se evidencian los siguientes resultados:

Tabla 1:

personas desplazadas en Colombia, periodo 2012-2015

AÑO	PERSONAS EXPULSADAS
2012	89100
2013	89200
2014	66100
2015	2841

Fuente: Fundación paz y reconciliación (PARES) 2015

Tras el informe presentado por Juan Diego Castro para la fundación Paz y reconciliación indica que los datos anteriores permiten hacer 4 conclusiones. La primera, que ya fue expuesta anteriormente, es que la tregua si funcionó, redujo la intensidad de la confrontación en cerca del 90%. La segunda conclusión, es que la fuerza pública continuó operando, es decir, aquella versión sobre un cese bilateral por debajo de la mesa se derrumba.

La tercera conclusión que se podría sacar del análisis de la tregua es que a pesar de las 12 acciones violatorias se comprueba que las FARC no solo cumplieron la tregua en un alto porcentaje, sino que además no se encontró un parámetro sistemático de desobediencia por parte de los frentes de las FARC. Es decir, no existe indicio que indique que las FARC estas desunidas o que algunos frentes estarían saboteando el proceso.

Y una última conclusión, la más importante, es que el desescalamiento de la confrontación tiene una repercusión directa en la vida humana, que disminuye las víctimas y alivia la situación en las regiones del conflicto. (Castro,215)

3.2. El departamento de Nariño y el conflicto armado: El departamento de Nariño desde hace algún tiempo ha sido reconocido lastimosamente por la intensidad del conflicto armado y las consecuencias de este en el desarrollo social y económico, teniendo en cuenta que al ser zona fronteriza con el Ecuador y además tener una salida marítima en el sector del pacifico se ha vuelto en cierta medida muy atractivo para los grupos al margen de la ley, ya que pueden desarrollar mejor sus actos delictivos y por supuesto extenderse a otros países, en actividades como la comercialización de estupefacientes. Es necesario analizar como a través de la historia del departamento los grupos ilegales adentraron y se asentaron en el territorio

Las FARC entraron a Nariño en los 80 con el frente 8 adscrito al bloque occidental que desde los 70 estaba en el Cauca. Pasó la frontera con Cauca e ingresó por la cordillera occidental hasta llegar al norte nariñense, en especial a El Rosario, Leiva, Cumbitara y Policarpa, en donde crearon el frente 29. Este frente empezó a operar en el sur, occidente y costa pacífica nariñense y fue el encargado de tomar fuerza en la región desde el punto de vista militar y político. Posteriormente, otros frentes fueron llegando cuando el departamento se convirtió en escenario del conflicto armado. Fue a partir de los 90 que se da la expansión de las FARC, que incrementan sus acciones armadas y la confrontación con la fuerza pública y se intensifica el conflicto armado en el departamento, a partir del bloque sur y sus diferentes frentes (2, 13, 32, 48), y del suroccidental (frentes 8 y 29), que tenían presencia en los municipios de Leiva, La Llanada, Sotomayor, Policarpa, Cumbitará, Barbacoas, el Valle del río Guáitara y El Rosario, Mallama, Olaya Herrera, Ricaurte,

Samaniego, Sandoná, Tumaco, Mercaderes, Unión, Buesaco, San Pablo y La Cruz, Puerres, Potosí y desde la bota caucana hasta el alto Putumayo pasando por los municipios de la meseta del Sibundoy, la zona rural de Pasto y páramos de La Cocha. Área de paz, desarrollo y reconciliación (PNUD, 2010)

A partir de este asentamiento guerrillero se desata una serie de actos atroces y ataques que sin lugar a dudas se anclaron a la historia del departamento tiñéndola de sangre y dolor, uno de ellos y tal vez uno de los más impactantes fue la emboscada que tuvo lugar en la vía que de Puerres conduce al corregimiento de Monopamba donde mueren calcinados más de 35 soldados en el año 1996, a partir de este momento varios municipios de la población nariñense sufren ataques a las alcaldías, centros de policía, bancos agrarios, centros educativos, poblaciones rurales, etc. además los campesinos empiezan a cultivar la coca ya que era muy bien pagada y les generaba ingresos superiores a los que accedían con la agricultura tradicional, razón por la cual el ejército nacional lanza operaciones para contrarrestar este tipo de actos delictivos involucrándose a la población civil y afectando sus derechos, posteriormente cerca del año 2000 ingresan las autodefensas provocando enfrentamientos directos con los grupos guerrilleros dejando una oleada de masacres, homicidios, por la disputa del poder y las tierras, provocando desplazamiento, muertes de campesinos y vinculación de estos a los grupos ilegales, en cierta medida la economía era más estable pero a causa de una mafia que provenía del narcotráfico, si bien es cierto el PNUD (2010) afirma que *“30 de julio de 2005 se desmovilizaron 689 miembros del frente Libertadores del Sur, aunque diversas voces del Gobierno regional, de la misma MAPP-OEA”* aún se evidencia la presencia de grupos más pequeños que siguen amenazando la seguridad del departamento, atentando gravemente a líderes sociales y a los grupos y

movimientos por la paz, que buscan resarcir los daños a las víctimas y repararlas integralmente; muchas de ellas buscando la restitución de sus tierras que quedaron en manos de narcotraficantes y guerrillas.

Desafortunadamente el departamento de Nariño no únicamente se ha visto gravemente afectada por las guerrillas, los paramilitares se adentraron en el territorio a finales de los 90 expandiéndose principalmente por la costa nariñense para después tomarse gran parte del departamento, desencadenando una serie de acontecimientos que aumentaron el número de víctimas:

“Hacia comienzos de los noventa los grupos de autodefensa se ubicaron principalmente en los municipios donde se registró la compra de tierras por narcotraficantes, y en el presente (inicios de 2002) mantienen un fuerte vínculo con las estructuras mafiosas del Valle. La expansión reciente de estos grupos obedece al propósito de disputarle a la guerrilla el control sobre las principales vías: la carretera al mar que une a Tumaco con la cabecera del municipio de Túquerres y con la capital del departamento, y la carretera Panamericana, que comunica a la República del Ecuador con el resto del país”²⁷.

Las autodefensas, en asocio con los narcotraficantes del Valle, hicieron presencia en busca de esas tierras que eran densamente ocupadas y explotadas por los campesinos y especialmente por comunidades negras e indígenas.

Además de este interés, los paramilitares también rivalizaron con la guerrilla por el control de las zonas en donde se procesa y produce la coca y para apropiarse del corredor que ha sido catalogado como clave en la economía coquera regional: la carretera al mar con epicentro en Llorente. Además de estos factores, en su lucha contrainsurgente las autodefensas empezaron a masacrar, cometer homicidios selectivos y consolidar su presencia y su dominio con la conformación del frente Libertadores del Sur, adscrito al

bloque central Bolívar de las Autodefensas Unidas de Colombia. Esto explica la presencia de numerosas estructuras emergentes que han adoptado diferentes nombres como Los Rastrojos, Organización de Nueva Generación y Águilas Negras, entre otros, compuestas por ex combatientes, por personas que no se desmovilizaron y por delincuentes comunes, que operan como lo hacían los paramilitares. En los últimos años

Estos se han convertido en una amenaza para las organizaciones sociales y los movimientos por la paz, como se verá más adelante. En conclusión, las investigaciones y los testimonios de las comunidades advierten, como se ha mencionado, que la intensidad del conflicto armado se presenta en tres ejes fundamentales. “Primero, la Carretera Panamericana, sobre todo en los límites entre Cauca y Nariño y la zona sur a la altura de Ipiales. Allí las FARC y los denominados grupos emergentes se disputan metro a metro el territorio, que además tiene fuerte presencia de la fuerza pública. Segundo, la zona carretable del Corredor Intermodal mencionado anteriormente, donde también hay una alta presencia de todos los actores armados ilegales y de la fuerza pública. Tercero, la Costa Pacífica. (PNUD 2010, p. 26)

Otra de las afectaciones graves a las comunidades campesinas tiene que ver con el abuso de la fuerza pública ya que existen varios testimonios de personas que aseguran la militarización excesiva en zonas rurales, además de la fumigación con glifosato que hace algún tiempo fue la causa por la cual se generara una contaminación que acaba tanto con cultivos ilícitos como con los cultivos lícitos perjudicando gravemente la calidad de vida de los habitantes.

De acuerdo al Registro Único de Víctimas(R.U.V) se encuentran registradas en el departamento de Nariño 367.808 víctimas las cuales han tenido que enfrentar vulneraciones como el desplazamiento forzado, pérdida de sus familiares debido a los homicidios y muertes selectivas,

extorciones, abusos a mujeres y menores de edad, afectaciones físicas y psicológicas por minas antipersonales, cabe resaltar que es un número muy elevado de víctimas en relación con la población total del departamento, además el estar geográficamente distanciado tanto del gobierno central no garantiza la verdadera reparación ya que no existe una acercación a la realidad que los municipios y sus habitantes han tenido que enfrentar y lastimosamente es una realidad latente, pues después de firmado el acuerdo para la paz, siguen efectuándose actos distorsionados y por tal motivo incrementándose el número de las víctimas.

las autoridades gubernamentales en su rendición de cuentas realizado por la territorial Nariño de la unidad para la víctimas 2016 afirma que el departamento se encuentra preparado para atender oportuna y adecuadamente las emergencias que se presenten y que ha existido una gran inversión destinada a la entrega de ayudas humanitarias para solventar las necesidades de las víctimas, tales como entrega de kits de aseo, alimentos, alojamiento, cocina, útiles escolares, en los municipios con mayor afectación tales como: Tumaco, Barbacoas, Santa Barbar y Magui Payan,

Asimismo, en materia de proyectos de infraestructura social y comunitaria la inversión se acerca a los \$921 millones en la entrega de materiales para el mejoramiento y adoquinamiento de la calle del barrio Portales en (La Cruz), construcción de canchas deportivas polifuncionales en la veredas La Palma y El Pedregal (San Lorenzo), terminación del salón cultural del corregimiento Esmeraldas (El Rosario), centro de alojamiento temporal (Barbacoas) y la terminación del albergue en el municipio de Leiva.

En cuanto al mecanismo de apoyo subsidiario en dinero, se priorizaron un total de 30 municipios a los que se les asignó una cifra que se acerca a los \$1.720 millones, para coadyuvar en estas localidades en la atención de emergencias. “Acá hay algo muy

importante para destacar y es que un alto porcentaje de estos recursos no ha sido necesario utilizarlos, porque la dinámica del conflicto en la región ha disminuido, lo que implica una disminución notoria en las emergencias humanitarias por atender de manera subsidiaria”, explicó Alicia Rueda directora territorial saliente encargada y subdirectora de reparación individual de la Unidad para las Víctimas Unidad para las víctimas (2016)

Sin embargo y tenido en cuenta las acciones anteriormente mencionadas Cabe resaltar que la reparación a las víctimas no únicamente hace referencia a resarcir los daños con un monto económico o un aspecto material, este debe ser integral es decir abarcar todos los aspectos en los cuales fue afectada la persona tales como social, psicológico, económico, además de garantizarles una acción esclarecedora y de no repetición, teniendo en cuenta que muchas de las víctimas les han sido afectadas no un sola vez sino en varias ocasiones sus derechos, tal cual lo establece la norma

Las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones de que trata el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011. La reparación comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. (Orientaciones para la Incorporación estratégica de la política pública de víctimas y restitución de tierras en los planes territoriales de desarrollo 2016-2019)

Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante razón por la cual debe tener un adecuado tratamiento tanto en la etapa administrativa como en la judicial.

Sin embargo no es suficiente con la adopción de políticas públicas ya que se requiere que exista un verdadero control y seguimiento para determinar los cambios que realmente necesita la población víctima, así como evaluar periódicamente los resultados estableciendo su efectividad o definitivamente su impacto negativo en los procesos de reparación es decir revelando el Estado actual de la política pública aplicada, se necesita la participación activa de las víctimas quien mejor que ellas y sus propuestas para que exista realmente una transformación en sus condiciones de vida, que exista un proceso participativo y articulado entre el sector público y sus instituciones con las víctimas de las comunidades que han sido más afectadas, determinando y analizando los diferentes puntos de vista que permita conocer de raíz realmente las condiciones en las que más afectación han tenido, para de esta manera avanzar en la construcción o reconstrucción de sus proyectos de vida, como sus condiciones laborales.

Evidentemente debe existir una articulación muy estrecha entre el gobierno departamental y nacional teniendo en cuenta que cada vez son más las necesidades de la sociedad que corresponde al Estado satisfacer, las administraciones públicas han adoptado nuevas funciones y se han trazado objetivos, surgiendo así nuevas formas de proyecciones organizativas, basadas principalmente en sistemas políticos que concentran varios parámetros de carácter económico, social, político y analítico para lograr una interpretación directa que les permitan prestar adecuadamente sus servicios, estableciendo soluciones efectivas a las comunidades, aplicando así el principio de eficacia que consiste básicamente en lograr los lineamientos planteados utilizando el mínimo costo para lograr impactos de alta calidad.

En este orden de ideas se puede establecer que básicamente las finalidades de la administración pública radican principalmente en: mantener el orden público de una sociedad, satisfacer las necesidades básicas y fomentar mediante la adopción de políticas públicas el desarrollo económico

y social de las comunidades afectadas por el conflicto armado. Todos estos elementos encuadrados siempre dentro del ordenamiento jurídico que les otorgara parámetros de legalidad, cumpliendo así las atribuciones y funciones del órgano ejecutivo entre cuya actividad principal esta desarrollar la función administrativa.

Tal como se evidencia la característica principal del Estado de los últimos tiempos se basa fundamentalmente en la autoridad que ejerce el poder ejecutivo que a través de sus órganos manifiesta una serie de actividades para cumplir a cabalidad los fines del Estado preservando los valores, los principios políticos y económicos que desencadenan el desarrollo efectivo de las comunidades. La superioridad del poder ejecutivo está basada principalmente en el proceso planificador y organizativo que le permita actuar constantemente y acorde a los cambios que se presentan en la sociedad, es por eso que el procedimiento administrativo podría considerarse como una garantía que tenemos los integrantes de un Estado para que se garantice el correcto actuar de la administración, es decir que sus actividades no van a ser arbitrarias sino conforme a los parámetros legales y ante todo constitucionales.

3.3. Proceso de paz y acuerdo alcanzado con las Farc: Los diálogos de paz sin lugar a dudas han marcado la historia del país ya que por más de 50 años se han establecido mecanismos de guerra y violencia sin determinaciones que marquen aspectos de garantías y derechos para la población que ha sido la más afectada de este conflicto, es por eso que los acuerdos de paz significaron para muchos la visualización de un país más igualitario y desarrollado y en primera instancia el fin del conflicto que se ha mantenido con uno de los grupos guerrilleros más predominantes y poderosos como las FARC.

A pesar de las diversas opiniones y análisis que se han realizado respecto a los acuerdos de paz firmados, existe un campo muy importante y significativo como lo es las víctimas de este conflicto, por lo cual era absolutamente necesario acoger el tema de justicia, reparación y verdad además de la garantía de no repetición para las víctimas, el cual ha tenido como eje principal un sistema y estructura judicial especial, tal y como se ha establecido en los acuerdos firmados denominada jurisdicción especial para la paz (JPE):

Mecanismo de justicia transicional que se pactó en el acuerdo de paz firmado con las Farc y que permitirá investigar, esclarecer, perseguir, juzgar y sancionar las graves violaciones a los Derechos Humanos y las graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario cometidas por miembros de la guerrilla, integrantes de la Fuerza Pública y terceros involucrados en el conflicto armado. (Ley N°1806, Diario oficial de la Republica de Colombia, Bogotá, 24 de agosto de 2016)

Además de esta jurisdicción se determinó una comisión de esclarecimiento de la verdad:

Será un órgano temporal y de carácter extra-judicial, que busca conocer la Verdad de lo ocurrido y contribuir al esclarecimiento de las violaciones e infracciones y ofrecer una explicación amplia a toda la sociedad de la complejidad del conflicto; promover el reconocimiento de las víctimas y de las responsabilidades de quienes participaron directa e indirectamente en el conflicto armado; y promover la convivencia en los territorios para garantizar la no repetición (Ley N°1806, Diario oficial de la Republica de Colombia, Bogotá, 24 de agosto de 2016)

Finalmente, la Unidad especial para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado:

Será una unidad especial de alto nivel de carácter humanitario y extrajudicial, cuyo objetivo es dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de acciones humanitarias de búsqueda e identificación de todas las personas dadas por desaparecidas en el marco del conflicto que se encuentren con vida, y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la localización y entrega digna de restos. Las actividades de la Unidad no podrán ni sustituir ni impedir las investigaciones judiciales a que haya lugar en cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado. (Ley N° 1806, Diario oficial de la Republica de Colombia, Bogotá, 24 de agosto de 2016)

Cabe resaltar que los anteriores mecanismos deberán cumplir sus funciones de manera diligente y no serán independientes el uno del otro en virtud de que su objetivo será buscar una respuesta integral de las víctimas, razón por la cual se mantendrán criterios de colaboración objetivos.

3.4. Políticas públicas necesarias en el pos acuerdo para reparar a las víctimas: La política pública para las víctimas del conflicto armado es una intervención integral del Estado dirigida a los individuos, las familias o las colectividades que se han visto afectados por los diferentes actores del conflicto, en el marco de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, que derivaron principalmente en la ocurrencia de: homicidios, masacres, secuestros, desapariciones forzadas, torturas, delitos contra la libertad e integridad sexual en el marco del conflicto, incidentes y accidentes por minas antipersonales (MAP), munición sin explotar (MUSE) y artefacto explosivo improvisado (AEI), amenazas, actos terroristas, combates, enfrentamientos y hostigamientos, reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes, desplazamiento forzado y

despojo o abandono forzado de tierras. (Orientaciones para la Incorporación estratégica de la política pública de víctimas y restitución de tierras en los planes territoriales de desarrollo 2016-2019: p.7)

Con la firma de los acuerdos de paz implica pensar en el diseño e implementación de políticas públicas desde el ámbito territorial para que apunten a consolidar una perspectiva de desarrollo local integral alrededor de la paz; en este sentido, las víctimas se constituyen en sus gestoras puesto que aportan a los cimientos de la reconciliación nacional la reconstrucción del tejido social para recuperar la confianza entre todos los ciudadanos. En otras palabras, nos invita a pensar estratégicamente a corto, mediano y largo plazo para anticiparse al posconflicto (Orientaciones para la Incorporación estratégica de la política pública de víctimas y restitución de tierras en los planes territoriales de desarrollo 2016-2019: p.5)

Si bien es cierto parte del gobierno central la organización y estructura que permite la reparación de las víctimas las administraciones departamentales deben realizar y acoplar cada compromiso a las necesidades y realidad de las víctimas en cada sector ya que existen departamento que han sido más afectados y con un número mayor de víctimas tal es el caso de Nariño como se lo ha mencionado anteriormente en virtud de lo cual se puedan atender las necesidades específicas y diferenciales de los diferentes grupos poblacionales para evidenciar en cierta medida factores de garantía y desarrollo.

Para esto es fundamental que se incorpore de manera adecuada todos los componentes de la política en la formulación del plan de desarrollo de la entidad territorial, tanto en su parte estratégica como en la identificación de fuentes de financiación. Solo a través de ello es

que será posible garantizar que la gestión del cuatrienio presente resultados efectivos en la superación de las condiciones de vulnerabilidad y en la reparación integral del conjunto de las víctimas del conflicto armado. (Orientaciones para la Incorporación estratégica de la política pública de víctimas y restitución de tierras en los planes territoriales de desarrollo 2016-2019: p.5)

Es necesario que las entidades gubernamentales y departamentales tengan como objetivo principal en su plan de trabajo desarrollar proceso de aplicabilidad de la norma de justicia transicional y reconocimiento a la víctima con mecanismos rigurosos de identificación ya que actualmente se han estructurado medidas de estafa y corrupción donde personas que realmente no tienen la calidad de víctimas acceden a los diferentes programas de restitución y reparación, es necesario entonces para evitar este tipo de perjuicios mantener estable los diferentes organismos de control ya sean estatales o aquellos conformados por las mismas víctimas tales como: Los comités Territoriales de Justicia Transicional, Mesas de Víctimas, Subcomités Temáticos y/o Mesas de Restitución.

3.4.1. . Políticas públicas adoptadas en el departamento de Nariño para la atención de

víctimas del conflicto armado: Esta realidad ha hecho que varias modalidades de reparación se hayan implementado y se sigan implementado en el territorio, de esta manera, se han realizado jornadas de atención integral en las que se discuten estrategias y planes encaminados a la solución de determinadas problemáticas, se atiende directamente a las familias, se otorgan ayudas humanitarias de urgencia, se documentan casos para reparación administrativa, se socializan ofertas de créditos, capacitación y proyectos, y se hacen jornadas de emisión de documentos de identificación a cargo de la Registraduría Nacional (Colombia, Alta Consejería Presidencial para la Seguridad y la Convivencia, 2013).

Tras la firma del acuerdo de Paz el departamento de Nariño a través de la Gobernación empieza un proceso que según la Unidad Para las Víctimas (UPV) se representa de la siguiente manera

Entre enero y la tercera semana del mes de octubre del presente año se han registrado un total de (12) emergencias humanitarias excluyendo los desplazamientos y confinamientos en el municipio de San Andrés de Tumaco, departamento de Nariño.

Tabla 2

Emergencias Humanitarias

Municipio	Tipo de evento	Total
San Andrés de Tumaco	Homicidios	7
San Andrés de Tumaco	Incidentes MAP/MUSE	5
Total		12

Fuente: Unidad Para las Víctimas (UNV) 2017

Tabla 3

Ayuda Humanitaria Inmediata en especie:

AÑO	HOGARES	MONTO
2013	224	148.293.855,77
2014	372	282.504.199,20

2015	1000	346.341.970,00
2016	145	246.619.784,66
2017	233	251.124.970,23
TOTAL	1.974	\$ 1.274.884.780

Fuente: Unidad Para las Víctimas (UNV) 2017

Tabla 4

Ayuda Humanitaria Inmediata en dinero:

AÑO	HOGARES	MONTO
2013	182	113.432.000
2014	847	610.278.703
2015	422	287.566.138
2016	270	196.281.890
2017	30	39.600.606
TOTAL	1.751	1.247.159.337

Fuente: Unidad Para las Víctimas (UNV) 2017

No únicamente las entidades gubernamentales han desencadenado procesos de reparación para las víctimas del conflicto armado, La universidad de Nariño en aras de contribuir ha establecido un programa de intervención denominado: Atención integral a las víctimas del conflicto armado y excombatientes para la elaboración subjetiva de las catástrofes de guerra, reparación simbólica, construcción de memoria histórica y restauración del tejido social como aporte a la reconciliación

nacional - Universidad de Nariño integrado por profesionales e investigadores universitarios, con el interés de promover y desarrollar una propuesta en favor de las víctimas y desmovilizados de las FARC-EP de las zonas rurales del país, encaminada a aportar a la atención integral, la reparación simbólica y la construcción de la memoria histórica de las comunidades afectadas por el conflicto armado, a través de escenarios de escucha donde los diferentes lenguajes contribuyan al reconocimiento efectivo de su dolor y sufrimiento, de los daños e impactos producidos en su dignidad de seres humanos y de las catástrofes producidas en lo individual y lo colectivo. En consecuencia, esta es una propuesta de trabajo integral con enfoque psicosocial y diferencial, de carácter sistemático y sostenible en el tiempo, que generará aportes teórico-conceptuales, metodológicos e instrumentales en el marco de lo previsto en el artículo 137 de la Ley 1448 del 2011 y demás normas reglamentarias, en concordancia con las leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1438 de 2011 y 1616 del 2013 y los resultados de la reglamentación del acuerdo de paz entre el gobierno colombiano y las FARC-EP.

El Programa desarrolla una metodología orientada por cinco líneas de intervención en los siguientes campos: antropológico, psicoanalítico, jurídico, salud y artístico; apoyadas a su vez según su requerimiento, por campos como la sociología, la psicología y otras disciplinas de las ciencias humanas y ciencias económicas. Dichas líneas de actuación estarán destinadas a contribuir a la reparación y restitución de Universidad y Salud EDITORIAL [150] derechos, al trabajo comunitario acerca del proceso salud-enfermedad en medio del conflicto, a la indagación integral sobre procesos psíquicos y la reparación simbólica de lazos sociales y al desarrollo de experiencias de expresión artística y su función estética y reparadora, todo lo cual está enmarcado en principios éticos y legales encaminados a dignificar y reivindicar a las poblaciones afectadas para promover la

reconciliación nacional. *GERMÁN BENAVIDES PONCE Editor invitado Decano Facultad de Ciencias Humanas Universidad de Nariño Pasto, Colombia*

La ONU también se ha unido, mediante programas de empoderamiento para generar impactos positivos en las comunidades víctimas del conflicto es así como con el programa: mujeres líderes de recuperación temprana se busca:

Sentar las bases para un desarrollo a largo plazo que beneficie a las mujeres y sus organizaciones en lugares gravemente afectados por el conflicto. En nuestro informe destacamos la experiencia desarrollada en alianza con la Cruz Roja Colombiana en el municipio de Tumaco. Allí, focalizamos organizaciones de base de mujeres víctimas del conflicto armado que contaban con un mínimo de trayectoria en la realización de su actividad económica. Nuestro propósito era impulsar un proceso en curso para potencializarlo y lograr un incremento neto en los ingresos de cada mujer y un fortalecimiento de los procesos productivos de la organización (Boletín Humanitario Mensual, 2017)

A lo largo del 2017 en el departamento de Nariño se han desarrollado variedad de programas para lograr establecer parámetros de una verdadera reparación para las víctimas y además estructurar planes de acción para que los habitantes de las poblaciones más afectadas identifiquen de la mejor manera y prioricen un acceso a la justicia de manera integral, es así como también capacitar y fortalecer la perspectiva de los funcionarios públicos y entes locales para la implementación adecuada de los programas de justicia, verdad y reparación de víctimas así como se ha estructurado dentro del marco que permitan garantizar los derechos de las víctimas, el

diplomado Proyección Social en Justicia Territorial y Posconflicto en Nariño el cual es dirigido a operadores judiciales y se identifica de la siguiente manera:

Como parte de la implementación de los acuerdos de paz, se promueven diversas estrategias para garantizar, entre otros derechos, el acceso a la justicia de las comunidades que fueron afectadas por el conflicto armado, en este horizonte se requiere fortalecer, en los actores locales de justicia, las capacidades para la implementación y aplicación de Justicia Local. A este objetivo responde el **Diplomado de Proyección Social en Justicia territorial y Postconflicto**, que inicia hoy 25 de septiembre de 2017, dirigido a 45 operadores de justicia de los municipios de Leiva, El Rosario, Policarpa y Cumbitara.

Este diplomado se realiza en convenio con el Centro de Investigaciones y Estudios Socio-Jurídicos de la Universidad de Nariño y, hace parte de las acciones centrales del Proyecto Justicia Local para la Paz.

La Universidad de Nariño que certificará a los funcionarios que participen del proceso formativo y pondrá a disposición el personal docente con los requerimientos específicos para cada una de los módulos definidos.

Los administradores de justicia de los municipios de Cumbitara, Policarpa, Leiva y El Rosario afianzarán sus conocimientos en temáticas como derechos humanos, justicia, acceso a la justicia, justicia transicional y sistema locales de justicia, con el propósito de adquirir capacidades teóricas y prácticas que podrán materializar en cada uno de sus territorios. (Red Nacional de Programas Regionales de Desarrollo y Paz-Redrodepaz 2017)

Con estas actividades y estrategias se busca que existan personas con los conocimientos necesarios, brindándoles herramientas necesarias para la verdadera aplicación de los programas de los cuales son beneficiarias las víctimas.

El proyecto Justicia Local para la Paz también incluye en sus objetivos, la generación de capacidades a organizaciones sociales de base, este proceso inició desde el mes de mayo, lo acompañan un grupo de gestores territoriales, profesionales vinculados a la ADEL para este propósito.

Participan 80 Organizaciones Sociales de Base que se seleccionaron estratégicamente en conjunto con las alcaldías de los municipios de: Samaniego, La Llanada, Linares, Providencia, Mallama, Santacruz, El Rosario, Leiva, Cumbitara y Policarpa. La meta es formar 640 líderes en temas de reconciliación y convivencia, resolución pacífica de conflictos, gestión de proyectos, gobernanza democrática entre otros, con lo cual, se busca reafirmar en ellos capacidades y cualidades para la interacción y participación efectiva en proceso de desarrollo local y construcción de paz. (Red Nacional de Programas Regionales de Desarrollo y Paz-Redrodepaz 2017)

El aspecto académico ha sido trabajado de manera coordinada con las instituciones universitarias de la región con el fin de mantener una articulación entre diferentes actores que permitan así una mejor identificación de falacias que se han estado presentado al momento de iniciar con los proceso de reparación, sin embargo estos programas de carácter académico no ha sido suficientes, en el caso de la indemnizaciones a las víctimas del departamento de Nariño no se ha evidenciado un avance significativo tal como lo indica el director de la Unidad de víctimas regional ya que se han priorizado los municipios más afectados para empezar con el proceso

indemnizatorio dejando atrás los municipios que también han sido afectados, lo que implica que no existe homogeneidad al momento de establecer un proceso de reparación colectiva.

Teniendo en cuenta que otro de los puntos claves para lograr una verdadera reparación radica fundamentalmente en la indemnización es decir la reparación económica por los daños perpetuados, En lo corrido del 2017 según la Unidad de víctimas territorial Nariño se presentaron las siguientes indemnizaciones teniendo en cuenta los municipios de mayor afectación:

Tabla 5

Indemnización de víctimas en lo corrido del 2017

	Leiva	El Rosario	Tumaco	Policarpa	Total
N° de víctimas focalizadas	407	459	902	441	2.208
Valor de la indemnización	1.924.214.352	2.828.358.302	4.959.721.238	2.810.179.879	12.552.573.770

Fuente: Unidad de Víctimas Territorial Nariño 2017:

Otro tipo de reparación que maneja la Unidad para las víctimas en Nariño consiste en la elaboración de diferentes infraestructuras para el desarrollo efectivo de educación y espacios deportivos.

Con la presencia de la comunidad de la vereda El Crucero, del municipio de Los Andes Sotomayor, funcionarios de la Unidad para las Víctimas en Nariño y la administración municipal entregaron una placa polideportiva y graderías para la recreación y

esparcimiento de esta población que inauguró la obra con dos partidos disputados en la rama masculina y femenina.

El costo de la placa polideportiva y sus graderías supera los \$150 millones de los cuales la Unidad entregó \$109 millones representados en materiales para la construcción. La obra hace parte de la infraestructura que la Unidad para las Víctimas, a través de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias, entrega a comunidades que fueron afectadas por el conflicto.

El objetivo de la Unidad es coadyuvar en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de sectores que históricamente sufrieron el conflicto, prevenir desplazamientos y facilitar actividades comunitarias y de integración (Unidad para las Víctimas, Nariño, 2018).

San Andrés de Tumaco que ha sido uno de los municipios más afectado por la violencia la cual ha dejado un número muy elevada de pérdidas humanas y materiales, desencadenando una arraigada pobreza y poco desarrollo para esta región en el presente año 112 víctimas han recibido su indemnización administrativa según la Unidad para las víctimas- Nariño:

Las entregas de las cartas de notificación de la medida de indemnización se entregaron en las instalaciones del Punto de Atención a Víctimas ubicado en el puerto nariñense, donde llegaron en los últimos días los beneficiados, previa notificación realizada por parte de la Unidad para las Víctimas en Nariño y en cumplimiento de los protocolos de seguridad y confidencialidad contemplados en la Ley 1448/11.

Dayana Rojas* es una de las víctimas que recibió la indemnización, ella afirma que los recursos que recibió del Estado le servirán para mejorar las condiciones de su vivienda y

para culminar sus estudios. “Para nosotros como víctimas nada nos devuelve a los seres que perdimos, pero si agradecemos que el gobierno nos indemnice por este conflicto; en mi caso quiero mejorar nuestra casa y también para terminar mis estudios como tecnóloga en administración”, indicó.

“Durante la vigencia de la Ley de Víctimas desde el 2012 a la fecha, el gobierno nacional a través de la Unidad para las Víctimas ha puesto en el municipio de Tumaco recursos cercanos a los \$36 mil millones representados en indemnizaciones administrativas”, indicó el director territorial de la Unidad para las Víctimas en Nariño, Jaime Guerrero Vinueza.

El directivo destacó que, sumados a los recursos entregados en este municipio por concepto de indemnización, están los recursos que desde el 2012 se han entregado por concepto de ayuda humanitaria, que para el caso de víctimas asentadas en Tumaco supera los \$123 mil millones, según el último reporte de la Unidad con corte a 30 de abril.

En el proceso histórico de la Ley de Víctimas, desde su creación se han realizado para Tumaco 7.187 giros o cartas de indemnización, que corresponden al número de víctimas que han sido beneficiadas con la reparación administrativa y quienes cursan la ruta de reparación integral para esta población. (Unidad para las víctimas- Nariño, 2018).

De acuerdo con el Ministerio de Salud y Protección Social en la Sala situacional de la población víctima del conflicto armado en Colombia se recopilaron las siguientes estadísticas por departamento y municipio a corte enero de 2018, en las cuales se referenciará la situación de Nariño respecto a los demás departamentos:



Figura 4. Número de víctimas del conflicto armado, según departamento de residencia en el registro único de víctimas, corte 2018. grafica realizada por Santiago Arroyave Álzate Fuente: Ministerio de salud y protección social, 2018:

3.5. Análisis implementación de políticas públicas para las víctimas del conflicto armado en

el departamento de Nariño: Es importante encuadrar este estudio en uno de los pilares fundamentales al hablar de políticas públicas para las víctimas del conflicto armado como lo es la Paz después de tantos años de guerra en el país, en este orden de ideas al hablar de paz hacemos referencia a la protección de la integridad del ciudadano colombiano tanto en su honra como en sus bienes, sobre todo para la población rural que ha sido la más afectada, no se puede hablar de paz sin antes haber estructurado una plataforma que le permita al ciudadano una seguridad eficaz así como también lograr enfatizar en una justicia transparente y acorde a las circunstancias.

El avance tras la firma del acuerdo de paz se determinaría en gran parte sobre las instituciones estatales y su manejo eficaz del orden público ya que no se puede hablar de una reparación integral

cuando aún sigue existiendo corrupción en los entes gubernamentales, debe existir un régimen democrático acorde a las necesidades de las víctimas, es decir mantener una regulación de la política en las regiones que les permita a sus habitantes un desarrollo económico y protección integral tanto para sus familias como para sus bienes, de esta forma existirá una verdadera política pública de incorporación del campesino al cumplimiento de los objetivos de desarrollo propuestas por cada entidad regional. De acuerdo con el posconflicto y sus acciones uno de los actores más acorde se enfatiza técnicamente en el siguiente:

Según López (2016) la principal condición para un posconflicto exitoso es no solo desmovilizar sino reemplazar, con instituciones sociales y públicas, a los grupos armados ilegales que se desmovilizan en las funciones estatales (y sociales, políticas y económicas) que cumplen, distorsionan o inhiben en las regiones donde han tenido presencia y control. Dicho en términos de nuestros supuestos conceptuales, necesitamos construir y consolidar ciudadanía, Estado y mercado institucionalizados y modernos en las regiones que reemplacen —en una transición asertiva— las formas de regulación y control de facto que han construido los grupos armados al margen de la ley y nuestro centrismo represivo y delegatario.

Básicamente es necesario y fundamental que existan más instituciones encargadas del reconocimiento de los derechos de las víctimas que permitan así asegurar una atención satisfactoria y por ende estabilizar esa protección que las víctimas no la han tenido durante el conflicto y en muchos casos en situaciones posteriores a este, sin embargo, estas instituciones deben tener un acompañamiento significativo de vigilancia y control por parte de las mismas comunidades así como también de los organismos descentralización para determinar una adecuada prestación del servicio, de esta manera poder tener presencia del

Estado en todas y cada una de las regiones en las cuales muchas veces no existe esa función gubernamental que permite la participación activa e interacción de las comunidades con la función pública y de esta manera acabar con la impunidad que por años se ha evidenciado por lo general en los departamentos más afectados por la violencia que de acuerdo al estudio realizado anteriormente son : Cauca, Nariño, Putumayo, Choco, Meta, Arauca, Guaviare, que además de ser los sectores con mayor presencia del grupos armados al margen de la ley también se han caracterizado por un déficit de justicia.

Además, en pro de la reparación de las víctimas del conflicto armado es necesario la inversión del gobierno central en el nivel municipal otorgándole así herramientas para lograr un verdadero desarrollo en los diferentes campos educativos, de salud, vivienda, etc., potencializando esa Colombia rural que durante los últimos años ha estado tan abandonada y sin una fuente de desarrollo estructurada según López (2016) de la siguiente manera:

Tenemos que profundizar la descentralización y construir en los entes territoriales las capacidades institucionales de seguridad, justicia, tributación y desarrollo, con competencias bien definidas, recursos adecuados y controles ciudadanos e institucionales eficaces. Alcaldías y gobernaciones tienen que tener las herramientas, recursos y capacidades para controlar y gobernar sus territorios y mejorar la calidad de vida de su población. El Estado a nivel regional no puede seguir comportándose como una ONG, que hace inversión social, mientras los grupos armados ilegales prestan seguridad y justicia privada y recaudan tributos vía secuestro y extorsión.

La inclusión de la política de víctimas en los planes de desarrollo territorial es indispensable para lograr un adecuado balance en la priorización de este grupo en situación de vulnerabilidad el reconocimiento como víctimas es uno de los principales pasos para identificar sus necesidades y derechos vulnerados y de esta manera lograr proyectar metas y recursos técnicos y financieros, ejecutables durante los periodos de gobierno, sin embargo para lograr efectividad es necesario estructurarlo de forma consiente y acorde a las realidades de cada sector y así lograr un verdadero impacto, pues una buena planeación genera óptimos resultados.

para la implementación efectiva de la política de víctimas y restitución de tierras, la estrategia ideal es combinar de manera integral por un lado la focalización de acciones dirigidas a victimas dentro de los programas y proyectos establecidos en oferta social y económica para la garantía de derechos de todos los ciudadanos, mientras que por otro, establecer esquemas preferenciales, específicos y diferenciales (cuando corresponda) que requieren las víctimas para la superación de su condición de vulnerabilidad y la garantía plena de sus derechos. (Unidad para la Atención y a las Victimas. 2011, p. 42).

Como se lo recalca anteriormente es importante la participación de las víctimas en este caso durante el proceso de diseño y reconocimiento de la política publica el Estado debe caracterizarse por ser participativo y dinámico con las poblaciones vulnerables conociendo de primera mano sus necesidades y analizando sus proposiciones en pro del desarrollo ciudadano.

Finalmente las políticas públicas para las víctimas del conflicto armado deben establecerse desde varios puntos de vista para generar un verdadero impacto, donde exista una articulación de gobernantes y gobernados, además de una correcta administración de la justicia evitando la impunidad que ha sido uno de los aspectos más denigrantes de esta guerra que por varios años ha

involucrado el estancamiento del desarrollo social, económico y político del país, formar ciudadanía sin divisiones políticas para generar un control efectivo en el adecuado manejo de los recursos públicos es una de las tareas principales ya que mientras siga existiendo corrupción no se evidenciara un verdadero cambio.

El Estado debe reconocer a las víctimas como tal, partiendo de sus necesidades para estructurar mecanismos de real y efectiva protección y reparación, así como también no desconocer que Colombia es un Estado de derecho que mediante la normatividad vigente en este caso la Ley de víctimas 1448 de 2011 es responsable de subsanar y compensar la vulneración de todos los derechos a los cuales han sido sometidas debido a los actos atroces que se han perpetuado en contra de su integridad.

Teniendo en cuenta la Hipótesis de la presente investigación: La adopción de políticas públicas en los sectores con mayor número de víctimas permitirá la adecuada restitución de derechos de la población afectada por el conflicto y por ende se propiciará un avance y desarrollo para el país.

Se puede identificar que si el Estado Colombiano articula de manera coordinada la estructura en la elaboración de políticas públicas para beneficiar a las víctimas del conflicto armado se evidenciara un desarrollo evolutivo en materia económica, social y política ya que estos sectores se han visto gravemente afectados por el conflicto, impidiendo así un avance significativo para el país, dentro de la construcción de paz uno de los principales desafíos radica en la reparación de los derechos humanos de las víctimas que han sido gravemente afectadas y las cifras de estas registradas en el país son alarmantes, a pesar de que con la ejecución de la ley de víctimas se ha logrado determinar con mayor claridad los procesos indemnizatorios, estos no han sido suficientes para lograr un equilibrio respecto del daño causado con las reparaciones logradas ya que estas

últimas todavía siguen siendo deficientes. Al no tener un cumplimiento total de lo que establece esta normatividad de protección y reparación se vulnera gravemente la seguridad y credibilidad jurídica ya que a pesar de la existencia de programas estos no se ejecutan de la manera adecuada dejando arbitrariamente la posibilidad de varias interpretaciones que perjudican la aplicación efectiva de la norma.

Lastimosamente es muy compleja la situación actual de la mayoría de las víctimas ya que se encuentran en situación de pobreza, falta de educación, carencia de los servicios básicos es decir situación de marginalidad que hace un proyectar un panorama mucho más arduo para solucionar, pues además de la corrupción en las entidades públicas estas no cuentan con los recursos suficientes para ejecutar los planes de acción y resolver las problemáticas presentadas, en la mayoría de los casos se utilizan mecanismos insuficientes para ampliar la oferta de proyectos los cuales requieren una inversión de los gobiernos no únicamente regionales si no nacionales para lograr así un mejor cobertura y ampliar el campo de acción y beneficio.

La indemnización Depende del número de personas u hogares que se encuentren dentro de los criterios de priorización (Resolución 090 de 2015 y Decreto 1377 de 2014). Dado que la Unidad para las Víctimas cuenta con un presupuesto anual que le permite indemnizar a un número determinado de víctimas del conflicto, se indemnizarán tantas víctimas como el presupuesto lo permita, pero si los recursos no alcanzan se indemnizarán al año siguiente y así sucesivamente, durante la vigencia de la Ley.

Sin embargo, hasta el momento según El Espectador -2018 de las más de ocho millones de víctimas solo han sido reparadas menos de un millón, debido a la demora exagerado en los procesos administrativos y de legalización a los cuales las víctimas se tienen que enfrentar, claramente existe

una grave falencia para que se presenten estos resultados no favorables, estas cifras fueron estudiadas por:

Delegados del Ministerio del Interior, la Contraloría, el Ministerio de Hacienda, de la Unidad de Reparación a las Víctimas (URV) y Prosperidad Social con todos los representantes de la Mesa Nacional de Víctimas (MNV). El motivo: discutir el proyecto de decreto con el que el gobierno nacional busca cambiar la manera cómo se tasan y distribuyen las indemnizaciones administrativas a las víctimas del conflicto armado. (El Espectador-, *el reclamo de las víctimas al gobierno por demoras en las indemnizaciones*,2018)

En un apartado de la investigación se hace referencia a la mujer y su labor como parte importante en el proceso de reparación sin embargo en él estudia del programa de reparación integral realizado por Centro Internacional para la Justicia Transicional se determinó que:

Si bien la Ley 1448 hace énfasis en la atención diferencial a las mujeres, aún falta poner en marcha medidas concretas que traduzcan este enfoque diferencial. La cuestión de género no ha sido tampoco desarrollada por las demás instituciones, pero tampoco está asimilada por las mujeres víctimas, que reclaman formación al respecto para empoderarse políticamente y hacer un reclamo más eficaz de sus derechos.

Hay que reconocer que la parte más importante de la reparación no se reduce únicamente a la indemnización monetaria como muchos creen, pues el programa de reparación integral articula una serie de proyectos con los cuales se pretende estructurar una garantía estable para la recuperación de los derechos y la protección de los mismos, es así como el estado debe garantizar

dependiendo al estudio de cada caso, tal como lo ha determinado la ley de víctimas medidas de: satisfacción, rehabilitación, restitución, garantías de no repetición, indemnización.

Claramente pese a que existen protocolos y estructuras a seguir para lograr una verdadera reparación las cifras de víctimas reparadas indica que la labor del Estado no ha sido suficiente para tener una garantía plena en el goce de los derechos y la no vulneración de los mismos.

Finalmente se ara alusión de manera breve a otro hecho desolador que se desato tras la firma delos acuerdo de paz es el incremento alarmante de líderes asesinados, personas que buscan implementar y trabajar por la paz en cada una de sus comunidades en su gran mayoría indígenas, afrodescendientes y campesinas, por lo general son líderes comunales que luchan por la restitución de sus derechos tras la vulneración de estos durante el conflicto armado:

La organización política Marcha Patriótica, Indepaz, La Cumbre Agraria Étnica y Popular y la Fundación Henrich Boll Stiftung, presentaron el informe “Todos los nombres, Todos los rostros”, un documento que reveló que, desde la firma del Acuerdo de Paz hasta la fecha actual, **han sido asesinados 385 líderes sociales y defensores de derechos humanos, de los cuales 161 pertenecían a Marcha Patriótica y 63 excombatientes.** El informe afirma que, si bien hay un contexto que está cambiando frente a las agresiones a la población civil, producto de la firma del Acuerdo de Paz y el inicio de los diálogos de paz entre la guerrilla del ELN y el gobierno, hay un aumento en la violencia sociopolítica del país que se ha visto reflejada en el asesinato a líderes sociales, defensores de derechos humanos y ex combatientes del nuevo partido FARC. (Resumen Latinoamericano / 20 de mayo de 2018 / Contagio Radio).

Según la defensoría del pueblo La mayoría de los homicidios han ocurrido en zonas con narcocultivos o minería ilegal, como los departamentos del Cauca (78 homicidios), Antioquia (43), Norte de Santander (21), Nariño (18) y Valle del Cauca y Chocó, ambos con 16.

Si bien es cierto tras la firma de los acuerdos para la paz el Estado ha establecido acciones de reparación, los mecanismos de protección han sido insuficientes o no efectivos, para aquellas personas que lideran la búsqueda verdadera de la paz y luchan por sus derechos y la ejecución efectiva de programas que evidencian un desarrollo para las diferentes situaciones que han tenido que enfrentar a lo largo del conflicto armado. Las instituciones del Estado no únicamente se deben centrar en la reparación sino también en la protección de las víctimas.

3.6. Análisis del conflicto armado en Colombia y la reparación de las víctimas en el

posconflicto: Si bien es cierto tal como se ha evidenciado anteriormente la firma de los acuerdos de paz significó un avance importante en el país aún se siguen evidenciando casos de violencia y desplazamiento que generan un estancamiento en el desarrollo para ciertos departamentos es así como:

Entre enero y julio de 2017, al menos 8.367 personas se han desplazado masivamente de sus hogares, evidenciando un incremento del 16% respecto al mismo período en 2016. El 70% de estas personas desplazadas pertenecen a comunidades indígenas y afrodescendientes, concentradas en su gran mayoría en la región Pacífica (Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño). Estos eventos han resultado de enfrentamientos entre los diferentes grupos armados que operan en el país, causando gran impacto humanitario en la población civil. En julio de 2017, aproximadamente 642 personas se desplazaron en cuatro

eventos masivos registrados en Norte de Santander, Chocó y Antioquia; significa que para éste mes el total de población desplazada se incrementó en un 249% frente a julio de 2016.

Aunque las cifras oficiales evidencian una disminución del impacto humanitario asociado a las acciones por violencia armada, posterior a la firma del acuerdo entre el Gobierno de Colombia y las FARC, el monitoreo en terreno refleja que el 75% de los desplazamientos en el país corresponden a enfrentamientos¹, bien sea entre grupos armados pos desmovilización y no estatales, o de éstos con el Ejército, reflejando una reconfiguración de las dinámicas para el control de las economías lícitas e ilícitas de estas regiones, expandiéndose a territorios que ha dejado las FARC.

Se puede evidenciar que son muchos los factores que inciden en establecer procesos claros de reparación para las víctimas del conflicto armado que van desde la corrupción en las entidades gubernamentales es decir que existe un decrecimiento en el presupuesto destinado para las víctimas, así como también una incidencia de grupos diferentes a las FARC que persiguen estándares de poder y tenencia de territorios generando afectaciones permanentes en la población civil.

Entre enero y julio de 2017 se evidencia una tendencia creciente del 17% más respecto al mismo periodo en 2016 de los ataques contra la población civil, representados en 868 eventos según cifras Monitor. Julio se destaca como el segundo mes con mayor número de ataques (130) en lo que va corrido del año con un incremento considerable del 49%, frente al mismo mes en el año anterior. Según la evolución mensual de eventos desde julio 2016 hasta julio 2017, preocupa la tendencia en aumento de los ataques contra la población civil.

4. Marco legal

Tabla 6

Leyes que regulan la protección de las víctimas del conflicto armado en Colombia

LEYES	APLICACIÓN
387 de 1997	"Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia."
1190 de 2008	"Por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia declara el 2008 como el año de la promoción de los derechos de las personas desplazadas por la violencia y se dictan otras disposiciones."
1448 de 2011	"Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones."

Fuente: Departamento de Planeación Nacional (DPN) 2016

Tabla 7

Decretos que reglamentan la protección y procedimientos para acceder a la calidad de víctimas del conflicto armado en Colombia

DECRETOS	APLICACIÓN
Año 2000	
Decreto 2569	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 387 de 1997 y se dictan otras disposiciones.

Decreto 2007 Por el cual se reglamentan parcialmente los Artículos 7°,17 y 19 de la Ley 387 de 1997, en lo relativo a la oportuna atención a la población rural desplazada por la violencia, en el marco del retorno voluntario a su lugar de origen o de su reasentamiento.

Decreto 2131 Por el cual se reglamenta el numeral 4 del artículo 19 de la Ley 387 de 1997, el último inciso del artículo 54 de la Ley 812 de 2003 frente a la atención en salud de la población desplazada por la violencia y se dictan otras disposiciones.

Año 2005

Decreto 250 Por el cual se expide el Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia y se dictan otras disposiciones.

Año 2009

Decreto 1997 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1190 de 2008 y se dictan otras disposiciones.

Decreto 2965 Por el cual se reglamenta el artículo 6 de la Ley 1190 de 2008 y modifica parcialmente el Decreto 2675 de 2005.

Año 2011

-
- Decreto 4633 Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los Pueblos y Comunidades indígenas.
- Decreto 4634 Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano.
- Decreto 4635 Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
- Decreto 4800 Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 4829 Por el cual se reglamenta el capítulo 111 del título IV de la Ley 1448 de 2011 en relación con la restitución de tierras.
-

Año 2012

- Decreto 0790 Por el cual se trasladan las funciones del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia SNAIPD, al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y del Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada CNAIPD, al Comité Ejecutivo para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
-

Año 2014

- Decreto 1377 Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 132 de la Ley 1448 de 2011 y se modifica el artículo 159 del Decreto 4800 de 2011 en lo concerniente a la
-

medida de indemnización a las víctimas de desplazamiento forzado, se regulan algunos aspectos de retomo y reubicación y se dictan otras disposiciones

Decreto 2569 Por el cual se reglamentan los artículos 182 de la Ley 1450 de 2011, 62, 64, 65, 66, 67 Y 68 de la Ley 1448 de 2011, se modifican los artículos 81 y 83 del Decreto 4800 de 2011, se deroga el inciso 2° del artículo 112 del Decreto 4800 de 2011

Año 2015

Decreto 2460 Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 172 de la Ley 1448 de 2011, se adopta la Estrategia de Corresponsabilidad de la política pública para las víctimas del conflicto armado interno y se modifica el parágrafo 2 del artículo 2.2.8.3.8 del Decreto 1084 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.

Fuente: Departamento de Planeación Nacional (DPN) 2016

Tabla 8

Resoluciones aplicables a la protección y procedimientos para acceder a la calidad de víctimas del conflicto armado en Colombia

RESOLUCIONES

APLICACIÓN

Año 2015

Resolución 00351 de 2015 Por la cual se desarrolla el procedimiento para la entrega de atención humanitaria de emergencia y transición a las víctimas de desplazamiento forzado incluidas en el Registro Único de Víctimas - RUV

Unidad para las Víctimas

Resolución 01126 de 2015 Por la cual se adoptan los criterios técnicos de evaluación de la superación de la situación de vulnerabilidad y el índice Global de Restablecimiento Social y Económico de las víctimas de desplazamiento forzado

Año 2016

Resolución 289 de 2016 Por la cual se define el proceso de aplicación de los principios de subsidiariedad y concurrencia, en la estrategia de corresponsabilidad para la vigencia 2016.

Fuente: Departamento de Planeación Nacional (DPN) 2016

5. Marco contextual

5.1. Conflicto Armado: “todo enfrentamiento protagonizado por grupos de diferente índole (tales como fuerzas militares regulares o irregulares, guerrillas, grupos armados de oposición, grupos paramilitares, o comunidades étnicas o religiosas que, utilizando armas u otras medidas de destrucción, provocan más de 100 víctimas en un año”. (Escola de Cultura de Pau *Alerta 2005! Informe sobre conflictos, derechos humanos y construcción de paz*. Ed. Icaria, Barcelona, 2005.)

5.2. Víctimas Del Conflicto Armado: Aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como

consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

El cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente.

De la misma forma, a las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. (Ley 1448 de 2011, Artículo 3 .Registro Único de Víctimas- RUV)

Refiriéndonos a la paz más que un concepto podemos identificar la contrariedad de su especial virtud, tal es el caso que se hace referencia de la siguiente manera tal como lo afirma Hernández G, 2017 : “ausencia de guerra”, “orden público”, “orden institucional”, “sujeción a reglas de convivencia; “calma, tranquilidad, serenidad”, “erradicación del terrorismo”, “lo contrario de agresividad y odio”, “trato magnánimo hacia el enemigo derrotado”, “armisticio”, “perdón”, “reconciliación”, “convivencia”. “Es la expresión colectiva del amor entre los seres humanos”.

Sin embargo, si se puede identificar las premisas que de esta se derivan cuando se está frente a la estructuración de un conflicto armado como el caso de Colombia, para el cual existen varias identificaciones y aperturas de la paz así:

5.3.Construcción de Paz: Fortalecimiento y la solidificación de la paz para evitar una recaída en el conflicto. Es un concepto inferior en extensión a “postconflicto” y abarca un mayor número de atributos, tales como el DDR (procesos de desarme, desmovilización y reintegración de

excombatientes), la reconciliación, la atención a población vulnerable, la construcción de memoria y verdad, la justicia transicional y la reparación, la prevención de la violencia y el crimen, la reforma de las Fuerzas Armadas y de Policía, la reconstrucción y el desarrollo económico, la estabilización política y la participación del sector privado, la sociedad civil y la comunidad internacional en todos ellos (Galtung 1975; Boutros-Ghali 1992; Chetail 2009; Rettberg 2003 y 2012).

No puede haber construcción de paz en medio del cruce del fuego entre actores. Pero sí podría hablarse de construcción de paz en zonas y espacios que no estén en medio de las hostilidades. Es decir, cuando existen ventanas de postconflicto (Ugarriza 2013).

5.4.Acuerdos de Paz: La noción de acuerdo de paz, por lo tanto, alude al convenio que firman las autoridades de dos naciones que se encontraban enfrentadas en una guerra. Al establecer un acuerdo de paz, las partes se comprometen a no realizar nuevos ataques y a respetar los criterios establecidos en la resolución en cuestión.

Los acuerdos de paz, también conocidos como tratados de paz, marcan el punto final de la guerra. Existen, de todos modos, otras herramientas que pueden suponer la interrupción del enfrentamiento, como la tregua conocida como alto el fuego o la rendición.

5.5.Jurisdicción Especial para la Paz (JEP): Según el Senado de la República, la JEP es el mecanismo de justicia transicional por medio del cual se investigará y juzgará a los integrantes de las FARC, miembros de la Fuerza Pública y terceros que hayan participado en el conflicto armado colombiano.

El Alto Comisionado para la Paz también explicó que busca principalmente satisfacer los derechos de las víctimas, en especial el relativo a la justicia. En este sentido, es un sistema de rendición de cuentas que, además, tendrá la tarea de esclarecer y sancionar las conductas cometidas “en el contexto y en razón del conflicto armado, en particular los delitos más graves y representativos”. Esta entidad añadió que en el acuerdo que llevó a la JEP se acepta que hay delitos cometidos en medio de la guerra que “son tan graves que no pueden ser objeto de amnistías e indultos”.

La JEP aporta el componente de justicia al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. Este sistema, también creado durante las conversaciones de paz, pondrá en marcha mecanismos judiciales y extrajudiciales para garantizar que se satisfagan los derechos de las víctimas, asegurar la rendición de cuentas, la convivencia, la reconciliación, la no repetición y la seguridad jurídica para quienes participen en el sistema. (CNN Español, 2017)

5.6.Reparación Integral: El concepto de reparación que trae la ley es un concepto integral, porque no sólo habla de reparación económica, sino de una satisfacción para las víctimas. Habla de una restitución moral y de indemnización económica, es decir, una visión integral de reparación. Ahora, en el tema del universo de las víctimas, que ha sido muy debatido dentro del Gobierno, de acuerdo con esos mismos parámetros integrales se reconoce la responsabilidad de agentes del Estado como victimarios, siempre y cuando haya un juicio previo. De esta manera se está protegiendo y defendiendo el debido proceso y la presunción de inocencia. (El Espectador, Política, 2009).

5.7. Plan de Desarrollo: Es el documento que sirve de base y provee los lineamientos estratégicos de las políticas públicas formuladas por el Presidente de la República a través de su equipo de Gobierno. Su elaboración, socialización, evaluación y seguimiento es responsabilidad directa del DNP.

El PND es el instrumento formal y legal por medio del cual se trazan los objetivos del Gobierno permitiendo la subsecuente evaluación de su gestión. De acuerdo con la Constitución política de Colombia de 1991 en su artículo 339 del Título XII: "Del Régimen Económico y de la Hacienda Pública", Capítulo II: "De los planes de desarrollo", el PND se compone por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional.

En la parte general se señalan los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal en el mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el gobierno.

Por otro lado, el plan de inversiones públicas contiene los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución y, sus fuentes de financiación

El marco legal que rige el PND está consignado dentro de la Ley 152 de 1994, por la cual se estableció la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. Ésta incluye, entre otros, los principios generales de planeación, la definición de las autoridades e instancias nacionales de planeación y el procedimiento para la elaboración, aprobación, ejecución y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo. (DNP, 2016)

5.8. Centro de la Memoria Histórica: Establecimiento público del orden nacional, adscrito al Departamento para la Prosperidad Social (DPS), que tendrá como objeto reunir y recuperar todo el material documental, testimonios orales y por cualquier otro medio relativos a las violaciones de que trata el artículo 147 de la Ley de Víctimas y restitución de Tierras. La información recogida será puesta a disposición de los interesados, de los investigadores y de los ciudadanos en general, mediante actividades museísticas, pedagógicas y cuantas sean necesarias para proporcionar y enriquecer el conocimiento de la historia política y social de Colombia. (CNMH, 2014)

Conclusiones

- Gran parte de colombianos solo han sido testigos, pero un sin número han tenido que evidenciar su impacto convirtiéndose en víctimas de estos actos atroces y transgresor de los derechos humanos en amplia magnitud. Sin embargo y tras una ardua lucha y después de estar en un abandono total el gobierno ha dispuesto de algunos programas para su reparación que sin lugar a dudas no serán suficientes pues cada día son más las consecuencias de una imparable guerra y cada vez menos el apoyo recibido es así como se crea la Ley de victimas que de una u otra manera cicatrice en cierta medida las heridas de la guerra-
- La violencia y la sectorización de esta los que sufren no son los altos mandatarios sino los campesinos las personas que no tienen poder en las comunidades, las personas a las cuales nunca ha llegado la ayuda de un gobierno tambaleante al momento de inmiscuirse en las comunidades más alejadas y marginadas lugares donde se carece de los servicios básicos y los derechos fundamentales son desconocidos. Los actores armados han adoptado como uno de los mecanismos de guerra los ataques a la población civil pues genera gran impacto y la vulnerabilidad radica en la carencia de poder y herramientas para resistir las consecuencias de tan atroz impacto.
- El Estado colombiano está en la obligación de reparar integralmente a las víctimas de violencia sociopolítica, tanto por su condición de garante de los derechos de todas las personas que se encuentran bajo su jurisdicción, como porque así lo dispone la jurisdicción internacional. Igualmente, dada la responsabilidad estatal en la creación y consolidación

de la estrategia paramilitar, como ha sido ampliamente documentado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en sus diferentes fallos, es deber del Estado reparar integralmente a las víctimas del paramilitarismo.

Bibliografía

Referencias Electrónicas

Sánchez, G. (2013). Basta Ya Colombia: Memorias de Guerra y Dignidad. Informe General Grupo de Memoria Histórica.

Las víctimas del conflicto armado, recuperado de <http://ilsa.org.co:81/biblioteca/dwnlds/experiencias/5/1.pdf>

Política de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno, recuperado de <https://www.dnp.gov.co/politicas-de-estado/politica-de-atencion-a-victimas/Paginas/politica-de-atencion-a-victimas.aspx>

Ruta de atención, asistencia y reparación integral individual. Recuperado de: <http://www.unidadvictimas.gov.co/es/ruta-de-atencion-asistencia-y-reparacion-integral-individual/286>

Orientaciones para la Incorporación estratégica de la política pública de víctimas y restitución de tierras en los planes territoriales de desarrollo 2016-2019.) Recuperado de <http://www.unidadvictimas.gov.co>

Subdirección de Participación Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, *Políticas Públicas para las Víctimas*, 2105. Pág., 2. recuperado de http://participaz.com/images/cartillas/Capitulo_3.pdf

Área de paz, desarrollo y reconciliación, PENUD (2010). *Nariño: análisis de la conflictividad*. Recuperado de:

https://info.undp.org/docs/pdc/Documents/COL/00058220_Analisis%20conflictividad%20Nari%C3%B1o%20PDF.pdf

Arias, M. E. (14 de marzo de 2017). Así funciona la jurisdicción especial para la paz con sus pros y contras. *Publimetro*. Recuperado de:

<https://www.publimetro.co/co/noticias/2017/03/14/asi-funcionara-jurisdiccion-especial-paz-pros-contras.html>

Unidad de víctimas. (2016). *Orientaciones para la incorporación estratégica de la política pública de víctimas y restitución de tierras en los planes de desarrollo 2016-2017*. Recuperado de: <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/cartillapddl290116.pdf>

Oficina del alto comisionado para la paz. (2016). *Acuerdo sobre las víctimas del conflicto*. Recuperado: <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/Prensa/Paginas/2016/junio/Conoce-el-Acuerdo-sobre-las-Victimas-en-video-y-en-cartilla.aspx>

Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (Colombia). Área de Memoria Histórica. (2013). *¡Basta ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad*. Centro Nacional de Memoria Histórica.

Calderón-Maydon, D. (2017). *La reparación integral de violaciones de derechos humanos de las mujeres desde perspectivas de justicia distributiva y de transformación* (Master's thesis, ITESO).

López Claudia. (2016). *Adiós a las FARC ¿y ahora qué?* Recuperado de: <https://www.megustaleer.com/libros/adis-a-las-farc-y-ahora-qu/MCO-002137/fragmento/>

El Espectador. (2009). *Concepto de reparación es integral*. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/articulo145887-concepto-de-reparacion-integral>

CNN Español. (2017). *¿Qué es y porque es tan importante la jurisdicción especial para la paz en Colombia?* Recuperado de: <https://cnnespanol.cnn.com/2017/03/15/que-es-y-por-que-es-tan-importante-la-jurisdiccion-especial-para-la-paz-en-colombia/>

Hernández José (2017) El Colombiano. *Conceptos de Paz*. Recuperado de: <http://www.elcolombiano.com/opinion/columnistas/conceptos-de-paz-LE5710629>

Boletín Humanitario Mensual Colombia (2017). *Situación Humanitaria Julio 2017*. Recuperado de:

https://www.humanitarianresponse.info/sites/www.humanitarianresponse.info/files/documents/files/170906_boletin_humanitario_julio_vf_1.pdf

Unidad Para Las Victorias (2017). *Tumaco: Centro de Atención Priorizada de la Unidad Para las Victorias*. Recuperado de: <http://www.unidadvictimas.gov.co/es/institucional/tumaco-centro-de-atencion-priorizada-de-la-unidad-para-las-victimas/39754>

BBC (2016). *Porque empezó y que paso en la guerra de más de 50 años que desangro a Colombia?*. Recuperado de: <http://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-37181413>

El Herald, Política, (2015). *Las teorías del origen del conflicto armado en Colombia*. Recuperado de: <https://www.elheraldo.co/politica/las-teorias-del-origen-del-conflicto-armado-en-colombia-184562>.

Bustamante Gabriel. *Corrupción, violencia y desigualdad*. Recuperado de: https://www.auditoria.gov.co/Biblioteca_documental/Eventos/Congreso-Internacional/AGRev-170523-CgInternal-Ponencias-Gabriel_Bustamante-Presentacion.pdf

Universidad del Rosario. *Experimentos sobre reconciliación política en Colombia*. Recuperado de: <http://www.urosario.edu.co/jurisprudencia/jurisprudencia-reconciliacion/ur/Postconflicto/>

Subirats, J. (2017). *Análisis de políticas públicas y eficacia de la administración*. Recuperado de: <http://repo.turismo.gov.ar/bitstream/handle/123456789/8949/ANALISIS%20DE%20POLITICAS%20PUBLICAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Uprimny, R., & Saffon, M. P. (2005). Capítulo 7 Justicia transicional y justicia restaurativa: tensiones y complementariedades. *Entre el perdón y el paredón: preguntas y dilemas de la justicia transicional, 211*. Recuperado de: Uprimny, R., & Saffon, M. P. (2005). Capítulo 7 Justicia transicional y justicia restaurativa: tensiones y complementariedades. *Entre el perdón y el paredón: preguntas y dilemas de la justicia transicional, 211*.

- Serna, J. G. G. (2014). Justicia Transicional en Colombia. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 9(18), 51-60. Recuperado de: https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=Serna%2C+J.+G.+G.+%282014%29.+Justicia+Transicional+en+Colombia.+Estudios+en+Seguridad+y+Defensa%2C+9%2818%29%2C+51-60.&btnG=#d=gs_cit&p=&u=%2Fscholar%3Fq%3Dinfo%3AB0PIW5eJFu8J%3Ascholar.google.com%2F%26output%3Dcite%26scirp%3D0%26hl%3Des
- Resumen Latinoamericano(2018) *Colombia. Desde la firma del Acuerdo de Paz han sido asesinados 385 líderes sociales.* Recuperado de: <http://www.resumenlatinoamericano.org/2018/05/20/colombia-desde-la-firma-del-acuerdo-de-paz-han-sido-asesinado-385-lideres-sociales/>
- Semana (2018) *282 líderes fueron asesinados en Colombia desde 2016.* Recuperado de: <https://www.semana.com/nacion/articulo/defensoria-del-pueblo-282-lideres-sociales-asesinados-en-colombia/558634>
- Portilla, A. C., & Correa, C. (2015). Estudio sobre la implementación del Programa de Reparación Individual en Colombia. *Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ)*. Recuperado de: <https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-COL-Estudio-reparacion-individual-2015.pdf>
- ICTJ (2015) *la reparación de las víctimas en Colombia: una promesa parcialmente cumplida.* Recuperado de: <https://www.ictj.org/es/news/estudio-reparacion-individual-victimas-colombia>